

321909



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

"LOS ACUERDOS DE SAN ANDRES EN CHIAPAS Y LA
FALTA DE CUMPLIMIENTO POR IGNORANCIA DEL
GOBIERNO A LAS DEMANDAS DE LOS PUEBLOS
INDIGENAS"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

ALEJANDRA ALICIA BLANQUEL MORENO

DIRECTOR DE TESIS: LIC. RENE PALAVICINI ESPONDA



MEXICO, D. F.

2005.

m351398



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos.

Primero que nada quiero darle las gracias a Dios por tantas bendiciones que me ha dado y tantas enseñanzas, pero sobre todo, señor, gracias por darme la familia que me regalaste; te amo más que a nadie.

A la persona que me crió, que me guió, que me levantó tantas veces, que me amó. A quien le prometí llevar el título hasta su tumba. A mi abuela, quien siempre estuvo orgullosa de mí. Para ti abuela, que sigues presente en cada paso que doy y por escucharme desde lejos y seguirme guiando. Esto es tuyo!

A mi madre, por su eterno e incondicional amor, por ser mi gran amiga más que mi madre, por sus consejos, paciencia, confianza y apoyo hasta el final. Por ser la mujer más importante y la persona más indispensable para poder seguir adelante con mi sueño. Gracias Ma'!

A mi abuelo Nicolás Moreno, por su incuantificable sabiduría, por que sin él, esto no hubiera sido posible; por que sin su apoyo, no estaría realizando mi más grande sueño. Gracias por ser tan importante en mi vida y por guiar cada uno de mis pasos. Por tu buen humor, por tus consejos, tu apoyo y tus preocupaciones. Te adoro!

A mi padre por sus consejos, su apoyo, sus motivaciones y su amor que llevo siempre conmigo. Gracias pa', por seguir presente. Gracias por haberme regalado la vida; por tu sentido del humor y por los malos ratos que nos han unido más. Te amo!

A mis abuelos Loreto Arceo y Jesús Blanquel que aunque lejos, siempre los tuve y tendré en un lugar muy especial en mi corazón. Abuelito, aunque ya no estés terrenalmente, te quiero y sé que estarás contento con el resultado. Va por ti!

A mi prima Elisa Loera por su paciencia y su apoyo en días escolares difíciles, ayudándome a estudiar. Gracias por ser mi amuleto! Te quiero mucho.

A mis primos Nicolás Moreno, Natalia Loera y Mateo Moreno con cariño, esperando que el término de mi carrera les sirva de ejemplo para seguir luchando por un sueño en el que es indispensable abrir las alas para alcanzarlo. Los quiero mucho y espero estar viviendo lo mismo con ustedes.

A Araceli Hernández Landín por acompañarme en esta lucha de 5 años, y por ser siempre quien más me motivaba y por tantas aventuras inolvidables. Gracias por ser mi mejor amiga.

A Olivia Velasco por su incondicional apoyo y comprensión y por ser mi compañera en este largo viaje que es la vida; por vivir la aventura más divertida que es crecer juntas durante casi ocho años. Por ser casi mi hermana. Te quiero muchísimo.

A sus papás por tanto cariño y abrirme las puertas de su casa. Por hacerme sentir parte de la familia y por tanta confianza. Los quiero mucho.

A mi novio, quien estuvo siempre preocupado por este trabajo, por tanta paciencia y por los momentos vividos durante el transcurso de esta investigación. Gracias al destino por habernos juntado...

A una persona muy especial para mí, pues además de ser mi mejor amigo y el mejor consejero, fue quien me dio la idea del tema de esta tesis. Te quiero muchísimo; gracias por haber llegado a mi vida!

Gracias a todos los que creyeron en mí. Gracias a mis maestros que fueron mis guías durante estos cinco años. Gracias por su paciencia y por sus regaños que siempre servirán a lo largo de mi vida profesional. Nunca los olvidaré...

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo recepcional.

NOMBRE: Alicandra Alicia
Blanco Macho

FECHA: 8/10/05

FIRMA: [Firma manuscrita]

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como objetivo básico hablar de los grupos o comunidades indígenas en general; al mencionarlos se viene a la mente, personas que viven en la miseria, que son ignorantes, que no conocen sus derechos, no están al día con las novedades mundiales.

La mayor parte de los mexicanos identificamos a un indígena por su vestimenta, por su andar descalzo, sus facciones y su tipo de piel, su modo de vivir tan miserable en algunos casos, o como gente que se ha dedicado por generaciones enteras al trabajo de sus tierras y vivir de ello, pero no sabemos cuál es el verdadero significado de un indígena y a qué comunidad pertenece, de qué estado es, qué dialecto hablan, si hablan el castellano, etc

Se analizará fundamentalmente su situación económica, la cual como respuesta se han dado en épocas recientes una serie de movimientos sociales que han sido encabezados por el EZLN.

La metodología empleada en esta investigación se basó fundamentalmente en una revisión de las fuentes primarias y secundarias así como el método inductivo, deductivo, analítico e histórico.

Las técnicas de investigación utilizadas fueron las bibliográficas, hemerográficas, Históricas y Legislativas.

Los objetivos generales de éste trabajo fueron analizar las demandas hechas por los pueblos indígenas y lograr un entendimiento y cumplimiento definitivo con el Gobierno.

En el capítulo uno, empezaré por definir a los pueblos indígenas para un mejor entendimiento.

En el mismo capítulo también, se analizará al Ejército Zapatista de Liberación Nacional, que es producto de tantos años de lucha constante por hacer respetar su autonomía e independencia.

Se continuará con un esbozo sobre los antecedentes que consideré son los más importantes del EZLN.

La rebelión zapatista llamó ampliamente la atención desde sus inicios a nivel internacional en la medida en que fue exponiendo sus demandas sociales, jurídicas y los abusos y represiones que enfrentaba con la política la población maya de la región.

El problema indígena y la persistencia del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), los conflictos agrarios y el recrudecimiento de la violencia de las disputas territoriales y religiosas y una economía por debajo del suelo y completamente estancada, no parece estar siendo enfrentado con un gobierno coherente y accesible a las problemas de Chiapas, esto será tratado en el capítulo mencionado, junto con el surgimiento del EZLN y sus objetivos y peticiones.

Se analizará la selva lacandona como punto importante y de desarrollo del conflicto agrario desde los inicios del levantamiento armado.

En el capítulo segundo, se analizarán los Acuerdos de San Andrés, que son el punto más importante en la tesis que aquí presenta pues de ellos se derivan la propuesta que pretendo hacer a mediano plazo.

Relacionado con ello, mencionaré a la Comisión de Concordia y Pacificación, (COCOPA) pues es de suma importancia, ya que fue éste quien propuso las reformas a la Constitución en materia de Derechos Indígenas.

También en el segundo capítulo se hablará del Plan Puebla-Panamá (PPP) y su relación con la explotación y saqueo de las comunidades indígenas cuyo plan fue principalmente de organizaciones políticas y el gobierno federal para enriquecerse a sí mismos, dejando en la miseria a los indígenas que habitan las regiones donde se llevaría a cabo dicho Plan.

En el capítulo tercero, tocaremos las causas de rebelión de los pueblos indígenas, según diversos autores, pues de los que todos conocemos derivan varias opiniones sobre este tema y profundizan en cada causa de rebeldía.

Enseguida y sobre ese mismo capítulo, se hará un análisis sobre el desplazamiento de las poblaciones y las razones que les dieron a éstas para sacarlas de sus hogares.

Para finalizar, en el capítulo cuarto, se hará un estudio comparativo de diversos autores que han tenido interés en la solución de este conflicto y un análisis de cada uno de los artículos de los Acuerdos de San Andrés. Posteriormente se expondrán las conclusiones de esta tesis.

Chiapas es parte de nuestra república mexicana y es uno de los estados más ricos en recursos naturales; mi propuesta va más allá de una convención internacional o de una reforma constitucional; las comunidades indígenas solo han pedido autonomía y respeto a las tierras que han trabajado y que les fueron arrebatadas.

Los Acuerdos de San Andrés son parte importante de éste conflicto agrario y por lo tanto, mi propuesta solo se ha limitado a sugerir respeto por lo que ya había sido firmado por el Gobierno Federal.

La hipótesis de esta investigación es la siguiente:

Si los Acuerdos de San Andrés fueron aceptados y firmados por el Gobierno en 1996, y no se cumplieron, entonces es posible exigir un nuevo Acuerdo para que se cumplan en un plazo inmediato a fin de satisfacer las demandas de más de 500 años de los indígenas.

CAPITULO I
GRUPOS INDÍGENAS

1.1. Antecedentes Históricos

Desde la colonia, pasando por el período independiente, la revolución y hasta el presente, existe un gran debate acerca de su definición y características. Cuando los europeos entraron en contacto con las sociedades originarias del continente americano, les asignaron la categoría de "indígenas" o de "indios" a los diversos pueblos que mantenían identidades propias y culturas específicas; una categoría diferente e inferior desde el punto de vista racial, cultural, lingüístico, intelectual o religioso. De tal forma, la diversidad étnica de todos los habitantes quedó anulada y sin posibilidades de desarrollo propio y evolución.

Los pueblos indígenas se pueden definir por su situación de colonizados y excluidos del proyecto de la sociedad nacional, que desconoce las características étnicas diferenciales. La cultura del grupo dominante se postula como superior y excluye a las originarias del territorio mexicano. No existen en términos reales los indios, sino las culturas étnicas, y lo indio aparece como una categoría colonial. La construcción de una sociedad democrática, tendería a la desaparición de la categoría colonial, al reconocimiento de las diversas culturas étnicas y eliminaría los prejuicios existentes sobre la superioridad racial.

La documentación etnográfica disponible sobre cada sociedad o pueblo indígena de México es abundante. El perfil nacional de los pueblos indígenas revela el tipo de relaciones asimétricas entre la sociedad dominante y los pueblos herederos de la civilización mesoamericana y cómo se dan en condiciones de inequidad, injusticia y exclusión.

Los grupos étnicos de México se deben reconocer como sociedades históricas de larga sustentabilidad y permanencia en un territorio geográfico y cultural donde originalmente fueron autónomas, y que hoy aspiran a continuar su reproducción económica, cultural, social y política dentro del contexto nacional mexicano, con una independencia. Existen pueblos indígenas con un enorme número de habitantes, que poseen identidades muy sólidas, y otros en vías de

extinción. Las demandas de las organizaciones indígenas contemporáneas movilizan energías para descolonizar, eliminar la categoría de indio, y fortalecer la posibilidad de conducir su propia historia y su propio destino.

Los grupos indígenas pertenecen a los pueblos más antiguos. Tenían sus propios derechos, obligaciones, independencia, religiones y cultura social y política, hasta la época de la colonia en que fueron despojados hasta de sus tierras.

1.1.1 Definiciones

1.1.2 Diccionario

Poblaciones: Acción y efecto de poblar. Número de personas que componen un pueblo, provincia, nación, etc.,

Conjunto de personas que habitan la tierra o cualquier división geográfica de ella.

Conjunto de edificios y espacios habitados, especialmente una ciudad.¹

Indígenas: Del latín "*in*" y "*gere*". Significa, originarios del país o lugar de que se trata.

Poblaciones Indígenas: Los indígenas pertenecen a los pueblos más antiguos. Tenían sus propios derechos, obligaciones, independencia, religiones y cultura social y política, hasta la época de la colonia en que fueron despojados hasta de sus tierras.

¹ *Diccionario Enciclopédico Ilustrado Océano Uno*, Grupo Editorial Océano, 1991.

1.1.3 Definición Constitucional

Artículo 2.- La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquéllos que descienden de poblaciones que habitaban en el país al iniciarse la colonización y antes de que se establecieran las fronteras de los Estados Unidos Mexicanos, y que cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas

1.1.4 Definiciones en el Ámbito internacional

Pueblos en países independientes son aquellos que son considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país, o en una región geográfica a la que pertenece el país. Así también, están ubicados en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Para la Organización de las Naciones Unidas, poblaciones indígenas: Son aquellas que estaban viviendo en sus tierras antes de que llegaran los colonizadores de otros lugares, los cuales al convertirse en el grupo dominante (mediante la conquista, la ocupación, la colonización o por otros medios) discriminan a los pobladores originarios. Cada vez que los pueblos vecinos dominadores han ampliado sus territorios o llegan colonizadores de tierras lejanas, las culturas y el sustento de los indígenas han estado en peligro. Estas amenazas han evolucionado a través de los años, sin embargo no han desaparecido por lo que las poblaciones autóctonas son consideradas como uno de los grupos más desfavorecidos en el mundo.²

² Documento Oficial de la Organización de las Naciones Unidas.

El Convenio 169 de la OIT, en su artículo 1°, distingue entre tribales e indígenas, en países independientes, pero sustituye el término de poblaciones por el de pueblos. Así, los pueblos tribales en países independientes: son aquellos cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingue de otros sectores de la colectividad nacional, y que están regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial.³

En Estados Unidos también existe una clasificación en tres grupos (indios reconocidos, indios no reconocidos e indios urbanos). La clasificación de ser indio sólo sirve cuando implica el derecho a beneficiarse de los Servicios de la Dirección de Asuntos Indios y para esto es necesario ser "indio reconocido" por el gobierno federal (quedando fuera los otros dos grupos) y reunir los siguientes requisitos:

1. Vivir en una reserva o cerca de una reserva (o en tierras en fideicomiso o de utilización restringida que dependen de la Dirección de Asuntos Indios).
2. Pertenecer a una tribu, banda o grupo de indios que, en virtud de un tratado o por otro procedimiento, han sido reconocidos como tales por el gobierno federal (cada tribu, banda o grupo establece los requisitos necesarios para pertenecer a ella),
3. Para ciertos fines, tener un 25% o más de sangre india.

La Ley Indígena de Chile en su Artículo 9° señala: "Para los efectos de esta ley se entenderá por Comunidad indígena, toda agrupación de personas pertenecientes a una misma etnia indígena y que se encuentren en una o más de las siguientes situaciones: a) Provengan de un mismo tronco familiar; b) Reconozcan una jefatura tradicional, c) Posean o hayan poseído tierras indígenas en común, y d) Provengan de un mismo poblado antiguo".⁴

³ Documento Oficial de la OIT.

⁴ Ley Indígena de Chile

En Argentina, en el Artículo 2° de la Ley de Política Indígena y Apoyo a las comunidades Aborígenes señala que se entenderá por comunidades indígenas a los conjuntos de familias que se reconozcan como tales por el hecho de descender de poblaciones que habitaban el territorio nacional en la época de la conquista o colonización e indígenas o indios a los miembros de dicha comunidad. La personería jurídica se adquirirá mediante la inscripción en el Registro de Comunidades Indígenas y se extinguirá mediante su cancelación".⁵

1.1.5 Definiciones Autorales

En México no existe una definición jurídica de la población indígena, como sí la hay en otros países. Ya no se utilizan tampoco las definiciones biológicas o raciales, aunque en el lenguaje común aún se utilice a veces el término de "raza indígena" (que no tiene ningún fundamento científico o antropológico, como no lo tiene el de raza blanca o negra).

Gilberto López y Rivas identifica las luchas indígenas como integrantes de avanzada en la tarea de reconstrucción nacional y fundamenta un horizonte político para la democracia: hacer compatible la nación de los pueblos y la nación de ciudadanos.

Para Víctor Manuel Rueda Aguilar, El indígena como sujeto histórico, se explica en el mundo material que le rodea, así como los fenómenos y hechos sociales que ocurren a su alrededor; mediante el pensamiento condensado cuyo sustento material es la relación que existe entre él y la tierra.

⁵ Ley de Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes.

1.2 Comunidades

1.2.1 Concepto de comunidad

Existen dos concepciones acerca de comunidad, la concepción holística y la concepción individualista.

Según la concepción holística la comunidad funciona como un superorganismo con propiedades particulares que van más allá de sólo la suma de sus partes, por lo cual es imposible concebir una población fuera de su comunidad, así como es imposible concebir el corazón fuera del organismo que lo contiene.

Para la concepción individualista las comunidades se organizan de una manera aleatoria, sin una estructura particular, por lo cual las propiedades de la misma surgen simplemente de la suma de las interacciones entre poblaciones, que operan con independencia.

1.2.2 Definición de comunidad

Comunidad puede entenderse como el conjunto de pueblos que viven en un lugar específico y que tienen en común las mismas costumbres, forma de vivir, mismos ideales, políticos, religiosos y culturales.

Para Julián Rebón las comunidades son el conjunto de poblaciones que habitan en un lugar determinado, sin embargo esta definición presenta una serie de problemas ya que muchas poblaciones no permanecen en un lugar definido sino que viajan a lugares espacialmente distantes en los cuales tienen una incidencia particular, un ejemplo de ello son las aves que migran entre las zonas templadas y las zonas tropicales.⁶

⁶ REBÓN, Julián, *Conflicto armado y desplazamiento de población, Chiapas 1994-1998*
Ed. Miguel Angel Porrúa, 1998.

1.2.3 Tipos de Poblaciones Indígenas en Chiapas

Los pueblos indígenas más importantes y afectados dentro de este conflicto agrario son las siguientes:

1) **Choles:** Se han registrado 139'646 habitantes que hablan esta lengua, localizados en su mayor parte en la región Selva, en los municipios de Ocosingo, Palenque, Sabanilla, Salto de Agua, Tila, Tumbalá, Yajalón y Huitiupán. Casi el 50% de los choles también hablan el español. Antes de la conquista los choles ocupaban un territorio más amplio, llegando hasta Tabasco y Guatemala.

Con la independencia no mejoraron su forma de vida, ya que siguieron explotados por los hacendados. Es en 1930, con la reforma agraria, cuando se inicia la dotación de ejidos a este grupo étnico. Los asentamientos rurales choles están dispersos, habitan en pequeños parajes, en viviendas de un sólo cuarto con techo de palma y piso de tierra.

2) **Mames:** En el último censo de población realizado en el año 2000 se registraron 12.400 habitantes, establecidos en los municipios de El Porvenir, Las Margaritas, Tapachula, Cacahoatán y Amatenango de la Frontera. Si bien antes de la conquista los mames eran un pueblo numeroso y de los más importantes de la familia de los mayas-quiché, asentados en la altiplanicie en la actual Guatemala, pero en Chiapas la población mame no fue muy numerosa hasta principios de siglo, y a partir de la emigración proveniente de Guatemala, como consecuencia de la erupción del volcán Tacaná.⁷

⁷ Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

La lengua mame es una de las más antiguas con mayor número de hablantes. Los mames mexicanos perdieron gran parte de su cultura debido en parte a las migraciones, pero fundamentalmente a las disposiciones de las autoridades que obligaron a los mames mexicanos a cambiar sus vestimentas para distinguirlos de los mames guatemaltecos. En zonas frías, las viviendas mames son de paredes de madera. Se dedican así mismo a la agricultura, de forma ejidal.

3) **Tojolabales:** Los tojolabales según el censo de 2000, alcanzan a 45.000 habitantes y se ubican principalmente en los municipios de Altamirano, Comitán, Las Margaritas y La Trinitaria.

Al llegar la conquista, la zona tojolabal fue rápidamente colonizada, se estableció la encomienda, los españoles se apropiaron de las tierras y los indígenas fueron obligados a trabajar gratuitamente para ellos, y posteriormente fueron trabajadores baldíos de las haciendas.

Tojolabal significa "palabra legítima".

4) **Tzeltzales:** Los tzeltzales son por su número el principal grupo indígena de Chiapas. Existen 322.224 habitantes de habla tzeltzal. Su distribución geográfica es muy amplia, concentrándose mayoritariamente en los municipios de Altamirano, Amatenango del Valle, Comitán, Chanal, Chilón, Huixtán, Las Margaritas, Ocosingo, Oxchuc, Palenque, Pantihó, Las Rosas, Salto de Agua, San Cristóbal de las Casas, Simojovel, Sitalá, Tenejapa, Tila, Tuxtla Gutiérrez, Venustiano Carranza, Yajalón y San Juana Cancuc.⁸

⁸ *Idem.*

Con la conquista y como toda la población indígena de la zona, fueron obligados a trabajar gratuitamente para los españoles, atenuándose esta situación con la presencia de Fray Bartolomé de las Casas en 1545, pero cuando éste regresa a la metrópoli, la explotación se acentuó.

Hubo importantes sublevaciones encabezadas por los tzeltzales en 1712 y en 1869. Además del trabajo en la agricultura, elaboran gran cantidad de artesanías. La tenencia de la tierra es también de forma ejidal.

Los tzeltzales junto a los tzotziles eran el vehículo de comunicación de una sola etnia que ocupaba los Altos; se llamaban a sí mismos los "hombres verdaderos". La dominación colonial acentuó en ellos las diferencias preexistentes y los separó parroquialmente, alrededor de su tierras, capillas, santos tutelares, etc.

5) Tzotziles: Los tzotziles (hombres murciélagos) llegaban en 1990 a 281'677 habitantes siendo el segundo grupo más numeroso del estado. La distribución abarca una amplia zona, y se concentran fundamentalmente en los municipios de Bochil, El Bosque, Cintalapa, Chalchihuitán, Chamula, Chenalhó, Hitiupán, Huixtán, Ocosingo, Ixhuatán, Ixtapa, Jitotol, San Andrés Larráizar, Las Margaritas, Mitontic, Ocazocuautla, Pantlho, Pueblo Nuevo, Sabanilla, San Cristóbal de las Casas, Simojovel, Soyaló, Tecpatán, Teopisca, Venustiano Carranza y Zinacatán.⁹

Es uno de los grupos que más ha conservado sus tradiciones debido a la alta y persistente resistencia a la cultura occidental.

Con la conquista fue establecida la encomienda y los tzotziles fueron concentrados en pueblos para facilitar su dominación y control. Los trabajos forzados, la mala alimentación, las nuevas enfermedades, los castigos corporales, durante la conquista, redujeron drásticamente el número de tzotziles.

⁹ *Ibidem.*

Como los grupos anteriores, se dedican a la agricultura de los productos ya mencionados; la artesanía es una actividad importante en los tzoltziles, bordados y tejidos, artículos de madera, mimbre, instrumentos musicales y objetos de alfarería.

6) **Zoques:** Este grupo étnico está compuesto por 45.000 habitantes según el censo de 1990. Se ubican geográficamente en la parte noroeste del estado, principalmente en los municipios de Alcalá, Amatán, Copainalá, Chapultenango, Chiapa del Corzo, Francisco León, Ixhuatán, Ixtacomitán, Jitotol, Juarez, Ocosingo, Ocoatepec, Ostuacán, Pantepec, Rayón, Totolapa, Tapilula, Tecpatán. En 1484 fueron invadidos y sometidos por los aztecas. La conquista española en territorio zoque se inició en 1523, y se estableció el reparto de los zoques entre los encomenderos, obligándolos al trabajo forzado y además a rendir tributos. La explotación y la miseria provocaron la lógica disminución en la población zoque.

Con la independencia la situación no mejoró, ya que siguieron explotados por las clases dominantes criollas. En 1992 se les dotó de ejidos.

La agricultura es similar a los otros grupos étnicos.

7) **Lacandones:** Se calculan entre 300 y 500 los lacandones que habitan actualmente en la Selva Lacandona. Se localizan en el municipio de Ocosingo, dispersos en pequeñas localidades llamadas "caribales", dentro de un perímetro de aproximadamente 10.000 kilómetros cuadrados.¹⁰

Se congregan en grupos: el del sur, oriundo de San Quintín, localizado en el lago del mismo nombre; los del norte se asientan en las comunidades de Nahá, Metzabuk y Peljá, a orillas de las lagunas de iguales nombres; y los de oriente o de Lacanjá ubicados cerca de Bonampak.

En la década de los setenta fueron cedidas por el decreto presidencial más

¹⁰ *Ibidem.*

de 600 mil hectáreas de la reserva de Montes Azules a unas cuantas familias de indígenas lacandones, que ahora reclaman su pertenencia queriendo desalojar a las comunidades asentadas en ese territorio. Es el único grupo indígena del país que se manifestó en contra de los Acuerdos de San Andrés y a favor de la contrapropuesta del gobierno.

Al hablar de los grupos o comunidades indígenas en general, se nos viene a la mente, personas que viven en la miseria, que son ignorantes, que no conocen sus derechos, no están al día con las novedades mundiales.

Del mismo modo, si hablamos de los indígenas de Chiapas, quizás se nos viene a la mente algo muy parecido, con la única diferencia de que ellos sí conocen sus derechos y obligaciones, ellos mismos han luchado por su independencia, justicia y democracia y por el respeto a las tierras que durante muchos años han trabajado. Son ellos y nada más ellos quienes se han tenido que rebelar ante la indiferencia y desigualdad de los gobiernos federales.

Han tenido que enfrentar desde hace más de 500 años, una represión, explotación, abuso y compra-venta forzada de sus tierras y trabajo.

Ante tal situación, y después de largos años de soportar tanta humillación sin conseguir siquiera la mitad de lo que les había sido arrebatado, se levantaron en armas, hombres y mujeres, arriesgando su propia vida y la de sus familias, en contra del gobierno; tuvieron que rebelarse en toda la extensión de la palabra para que él mismo reconociera que su indiferencia y el hecho de dejarlos al último, estaba acabando con ellos y con todos los recursos naturales que tenemos en nuestro país. El gobierno desde antes de la Revolución, se ha encargado de vendernos.

1.3 Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN)

1.3.1 Antecedentes del Movimiento Armado

Chiapas como pueblo ajeno al acontecer nacional, se levantó el 1° de enero de 1994 para prevenir a la nación de los efectos que provocaría el TLCAN y contra la pérdida de los recursos naturales más valiosos bajo el pretexto de una supuesta modernización.

Las expulsiones de indígenas son tan frecuentes como las necesidades de tierras suplementarias de los ganaderos, cafecultores o productores de plátano.

Bajo la apariencia de conflictos religiosos, interétnicos o solo como actos arbitrarios, las expulsiones confinaron a los indígenas de Chiapas en condiciones de hacinamiento en las tierras menos fértiles.

A raíz de la insurrección armada del EZLN (Ejército Zapatista de Liberación Nacional) el 1 de enero de 1994, se puso de manifiesto que en México existían aun problemas tan añejos y complejos como la pobreza y marginidad en la que vivían miles de indígenas de Chiapas y en otras regiones del sur del país.

Chiapas era un lugar propicio para la aparición de una guerrilla, ya que años de explotación y pobreza acompañaron a miles de comunidades indígenas, generando resentimientos y malestar en dichas comunidades. Sólo bastaba un grupo de personas preparadas ideológica y militarmente, para organizar a cientos de personas que no les importaba morir con un rifle en la mano pues ya estaban muriendo, tanto de hambre como de enfermedades; no tenían nada que perder.

Es indudable que la situación bajo la cual viven las comunidades indígenas de Chiapas es un factor primordial en el estallido armado, y para muestra basta mencionar algunos datos:

Chiapas produce el 60% de la energía hidroeléctrica del país, más sin embargo, el 35% de la población carece de ella; el 42.09% no dispone de agua entubada; el 50.90% de las viviendas son de piso de tierra; el 62.08% de la población no terminó la primaria; el 30% de la población mayor de 15 años es analfabeta; sólo el 3.6% de sus habitantes obtiene ingresos mayores a cinco salarios mínimos.¹¹

A la pobreza de las comunidades indígenas les acompaña la injusticia en la cual han vivido, como lo señala Luis Hernández Navarro. Tan sólo durante 1993, antes del conflicto chiapaneco, se registraron en contra de indígenas los siguientes hechos: 170 asesinatos, 18 desapariciones, 367 detenciones ilegales, 3 mil 620 hostigamientos, 21 incomunicaciones, 410 lesiones, 7 secuestros y 37 torturas.¹²

Chiapas no es el único estado del país que vive en condiciones de pobreza. Estados como Oaxaca y Campeche se encuentran situación similar. Sin embargo, un aspecto que hace diferente la situación en Chiapas a la de otros estados, ha sido la influencia de la doctrina de la Liberación, en manos del Obispo de San Cristóbal de las Casas, Samuel Ruiz. Dicha doctrina se vale del evangelio para despertar una conciencia de rebeldía en los indígenas ante la tiranía del capitalismo, y apoya abiertamente el uso de las armas como una opción para salir de la opresión e injusticia.¹³

¹¹ PLASCENCIA VILLANUEVA, Raúl, *"El conflicto en Chiapas, la rebelión de Chiapas y el Derecho"*, Ed. UNAM, México, 1994, p. 159.

¹² NAVARRO HERNÁNDEZ, Luis, *"Acuerdos de San Andrés"*, Ed. Era, México, 1998, p. 23.

¹³ VERA, Rodrigo, *"En Chiapas o donde quiera..."* PROCESO, México, D.F., Semanal, febrero/1994, pp.26-27.

Tras once años de lucha por parte del EZLN, tanto autoridades gubernamentales, parecen no ceder en sus posturas, y el conflicto sólo ha generado más pobres y más problemas sociales entre las comunidades chiapanecas, como lo constata el hecho de que durante las hostilidades de 1994 murieron 150 personas y desde entonces, a pesar de que el fuego de las armas ha parado, han muerto más de 300 personas.¹⁴

En medio de una serie de intereses diversos, y bajo un ambiente de incertidumbre, nacen los Acuerdos de San Andrés, en febrero de 1996, y se vislumbra un primer paso para la consolidación de la paz, sin embargo, intereses políticos tanto de grupos de izquierda, como del mismo gobierno, aunados a la teología de la Liberación, han dificultado el proceso de paz en Chiapas, hasta el punto que pareciera no tener fin el conflicto en la región. A pesar de ello, la esperanza no decae, y aunque un gran sector de la población se muestra apático ante el conflicto, el reclamo de justicia, democracia y paz, se hace cada vez más fuerte en la región.

Entre los antecedentes más importantes del conflicto, se encuentran los siguientes:

- 1) Una de las características del conflicto chiapaneco es su fundamento en la paradoja de un estado rico con una de las poblaciones más pobres de la nación. En un estado que genera el 35% de la energía eléctrica del país, un 34% de sus viviendas no tiene este servicio. En una zona rica en recursos naturales y agrícolas, en petróleo, casi el 60% sobrevive apenas con un salario mínimo. El 60% de los niños en edad escolar no pueden asistir a la escuela y el índice de analfabetismo llega al 30%. Sólo el 57% tienen acceso al agua potable entubada.¹⁴

¹⁴ Sarmiento, Sergio. "Municipios autónomos". *Siempre*. DF., 7 de mayo de 1998., pp. 2. *Infolatina*, ITESM.

- 2) Un estado de fuerte discriminación racial (aunque la población indígena representa el 30% y la casi totalidad de la población en la zona de conflicto).
- 3) Por el carácter excluyente del neoliberalismo y de la globalización, otros dos factores reforzaron el ya alto grado de marginación de la población campesina e indígena:

- a) La caída de los precios del café en 1989.
- b) La reforma del artículo 27 constitucional en 1992; al facilitar la comercialización de las tierras, significó una debilitación del sistema de ejidos, estructura fundamental en las comunidades indígenas.
- c) La firma del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Canadá y México que entró en vigor el 1º de enero de 1994.

A continuación presento una cronología sobre lo que aconteció en la zona del conflicto en Chiapas desde su inicio hasta el año 2004:

- 1) El 1º de enero de 1994, el EZLN declara la guerra al gobierno federal y a su ejército y llega a ocupar varias cabeceras del estado de Chiapas, entre ellas San Cristóbal de las Casas, Las Margaritas, Altamirano y Ocosingo. Sus principales demandas eran trabajo, tierra, techo, alimentación, salud, educación, independencia, libertad, democracia, justicia y paz (Primera declaración de la Selva Lacandona). Explica que optó por la vía armada frente a los pocos resultados de las protestas pacíficas.
- 2) En marzo de 1995, el Congreso aprueba la "Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas". Dicho texto plantea la reanudación de los diálogos de paz, la suspensión de los operativos militares en contra del EZLN y la suspensión de las órdenes de aprensión lanzadas en contra de sus supuestos líderes.¹⁵

¹⁵ Revista Chiapas. www.ezln.org

Una Comisión integrada por legisladores de todos los partidos representados en el Congreso, la COCOPA (Comisión de Concordia y Pacificación) es conformada para facilitar las negociaciones.

3) El 16 de febrero de 1996, se firman los Acuerdos de San Andrés que contienen los resultados de las negociaciones sobre el tema de Derechos y Cultura Indígena en la mesa uno de diálogos. En marzo, se abre la segunda mesa sobre Democracia y Justicia. La delegación gubernamental casi no participa. Quiere evitar que el tema cobre una amplitud nacional o constitucional como en el caso de la mesa anterior. Mientras tanto la represión aumenta en todo el estado: arresto de presuntos zapatistas, acciones de grupos paramilitares, militarización persistente, dificultando aún más las negociaciones.

4) En enero de 1997, el EZLN acusa al gobierno de haber roto el procedimiento al presentar una contrapropuesta. Se niega a reiniciar las negociaciones antes de que se cumplan sus condiciones. Durante todo el año, el EZLN organiza grandes manifestaciones para presionar al gobierno a que implemente los Acuerdos de San Andrés, la más espectacular siendo la marcha de los 1111 zapatistas a la Ciudad de México. Dichas manifestaciones no tienen éxito: el gobierno parece haber optado por dejar que se echara a perder la situación.¹⁶

5) En 1998, se exagera aún más el desfase entre los discursos de paz y las políticas de fuerza implementadas por el gobierno. El proceso de paz parece definitivamente estancado cuando se multiplican propuestas de reforma constitucional sobre Derechos y Cultura Indígena: una del Partido Revolucionario Institucional (PRI), el partido en aquel entonces en el poder con una iniciativa que respaldará el Presidente Zedillo y otra del Partido de Acción Nacional (PAN). De esa manera, las posibilidades de que el texto de la COCOPA sea considerado por el Congreso de la Unión se alejan.

¹⁶ Revista Nexos, Semanal, Número 237, septiembre de 1997.

El Obispo Samuel Ruiz explica que se tomó esta decisión ante los ataques gubernamentales contra él, la Diócesis de San Cristóbal y la CONAI. La COCOPA difícilmente logra suplir sus funciones y tampoco jugar un papel muy significativo cuando es una estructura a veces limitada o paralizada por intereses partidarios.

6) Esta tendencia a regionalizar al máximo el conflicto se refuerza en 1999. El Gobierno parece pretender resolver las causas del mismo al promover el desarrollo económico sin dialogar con los zapatistas. En un mismo afán, el gobernador, Roberto Albores Guillen, presenta su iniciativa de ley sobre Derechos y Cultura Indígena al Congreso del estado.

La iniciativa es fuertemente criticada por partidos de oposición y organizaciones sociales ya que pasa por alto los Acuerdos de San Andrés y todo el proceso de consulta que permitió llegar a su elaboración. Pero mientras tanto, deja la impresión en algunos de que sí se está cumpliendo.

7) En el 2000, a partir de la toma de posesión del Presidente Fox en diciembre, se observa un cambio significativo en comparación con la administración anterior: coloca el tema de Chiapas en los primeros lugares de la agenda nacional y ordena el retiro de 53 retenes militares.¹⁷

Después de meses de silencio y sin haber participado en las elecciones, los zapatistas realizan una conferencia de prensa reconociendo que los nuevos gobiernos podrían ser una nueva oportunidad para la paz. Piden tres señales para reanudar el diálogo: el cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés, la liberación de los presos zapatistas y el cierre de siete bases militares ubicadas en el área de mayor influencia zapatista. Anuncian una Marcha a México DF. Para defender la propuesta de reforma constitucional redactada por la COCOPA en base a los Acuerdos de San Andrés.

¹⁷ *Idem.*

En los primeros meses del año, el gobierno de Fox sigue cumpliendo con algunas de las señales pedidas por los zapatistas para reanudar el diálogo: liberación de presos zapatistas y retiro de algunas posiciones militares. En abril, el Ejército se repliega de las comunidades de Guadalupe Tepeyac, La Garrucha y Río Euseba, cumpliendo así con una de las tres condiciones.

8) En el 2001, a finales de febrero, los zapatistas realizan su Marcha al DF para defender ante el Congreso de la Unión la reforma sobre derechos indígenas elaborada por la COCOPA en 1996. Después de recoger un multitudinario apoyo popular en los doce estados por donde pasó la Marcha, el EZLN habla en la Cámara de Diputados en un momento esperanzador para el proceso de diálogo.

Sin embargo, en abril, el Congreso de la Unión aprueba una ley sobre derechos y cultura indígena que el EZLN considera como una traición por no retomar partes importantes de los Acuerdos de San Andrés y de la ley COCOPA. La reforma aprobada, aunque representa un avance, restringe significativamente el concepto de autonomía indígena: no considera a las comunidades y pueblos indios como entidades de derecho público, ni reconoce sus derechos al territorio, al uso y disfrute de los recursos naturales, así como la asociación de comunidades y municipios. Después de este fracaso, el EZLN se repliega en el silencio de la Selva

En marzo se presenta el Plan oficial para el desarrollo de los pueblos indígenas, que deja de lado aspectos claves de la ley COCOPA y en cambio anuncia la implementación de programas gubernamentales. Los zapatistas y la mayoría de las organizaciones indígenas rechazan estas iniciativas, apostando a la construcción de la autonomía por la vía de los hechos, desde las bases de sus comunidades.¹⁸

Hasta el final del año, el EZLN permanece en silencio, en protesta por la aprobación de la reforma constitucional sobre derechos indígenas.

¹⁸ Revista Nexos, Semanal, Número 237, .p. 39.

9) Entre Julio y Agosto, Chiapas registra una preocupante escalada de violencia y varios dirigentes zapatistas civiles son asesinados en municipios autónomos ubicados en la zona Selva. Desde mediados de 2002, otro eje de tensión es la amenaza de desalojo violento de las comunidades asentadas en la Biosfera de los Montes Azules.¹⁹

El primero de enero, más de 20 mil indígenas toman la ciudad de San Cristóbal. El EZLN rompe el silencio, condenando a los tres principales partidos políticos por haber traicionado el espíritu de los Acuerdos de San Andrés con la ley indígena aprobada. En los meses siguientes, da a conocer un "Calendario de la Resistencia", 12 documentos en los que el Subcomandante Marcos realiza una radiografía de las luchas que se dan en el resto de México (retomando la misma ruta que siguió la Marcha del Color de la Tierra).

10) En el 2003, paralelamente, el EZLN anuncia una serie de cambios que se refieren a su funcionamiento interno y a su relación con la sociedad civil nacional e internacional (siete documentos que conforman la "Treceava Estela"). Para instaurar la autonomía establecida en los Acuerdos de San Andrés, en un acto celebrado en Oventik del 8 al 10 de agosto, la comandancia del EZLN anuncia la desaparición de los *Aguascalientes*, la creación de los caracoles y de las Juntas de Buen Gobierno. Cada una de las 5 Juntas de Buen Gobierno está formada por uno o dos delegados de cada uno de los Consejos Autónomos de dicha zona, abarcando así los 30 Municipios Autónomos Rebeldes Zapatistas. El proyecto zapatista aparece más que nunca como de resistencia más que militar y adopta una actitud proactiva de desobediencia civil al proponerse asumir de manera cada vez más explícita funciones de gobierno.²⁰

El EZLN anuncia también el retiro de los retenes así como de los cobros en carreteras y caminos bajo su control como gesto de buena voluntad hacia las

¹⁹ *Ibidem*, p. 40.

²⁰ www.cdi.gob.mx

comunidades no zapatistas. Sin embargo, el EZLN seguirá trabajando en la defensa de los municipios autónomos.

A pesar del mensaje conciliador hacia los no zapatistas, este reposicionamiento genera inconformidad por parte de algunos actores sociales, en particular en aspectos de definición territorial y de administración de la justicia, por la pluralidad existente en territorios zapatistas.

11) En el 2004, Se inició la ejecución del "Proyecto de Desarrollo Social Integrado y Sostenible de la Selva Lacandona" (PRODEISIS), cofinanciado por el gobierno del estado (con 16 millones de Euros) y por la Unión Europea (15 millones). Destinado a las micro regiones que bordean Montes Azules, es presentado como un instrumento para erradicar la pobreza a través de la capacitación de los actores de la región, así como a través de la planificación e implementación de proyectos de desarrollo.²¹

1.3.2 ¿Qué es el EZLN?

El EZLN surge como un Ejército que no busca la toma del poder. Un ejército *sui-generis*, en donde los de abajo mandan, las acciones se consultan y se deciden democráticamente, respetando las antiguas formas de vida en las comunidades que se basan en el sistema asambleísta.

Apareció públicamente en México, en el estado de Chiapas, en 1994, año en el cual México entró al Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá.

Con la Primera Declaración de la Selva Lacandona hacen públicas sus demandas. Al inicio de la tregua decretada por el Gobierno Mexicano y por el EZLN, éste se convierte en un actor muy fuerte de la vida política mexicana.

²¹ www.ezln.org.mx

Es un grupo armado revolucionario con sede en Chiapas, uno de los estados más pobres de México. EL EZLN afirma representar los derechos de la población indígena, pero también se ve a sí mismo como parte de un movimiento anti-capitalista más amplio. Los zapatistas se oponen al neoliberalismo, sistema económico defendido por los presidentes mexicanos desde 1982 a la fecha. Este grupo toma su nombre del revolucionario mexicano Emiliano Zapata, y se ven a sí mismos como los herederos de quinientos años de resistencia indígena contra el imperialismo.

Se considera distinto a otros grupos revolucionarios. Excepto por el levantamiento en las primeras dos semanas de 1994, no consta que hayan utilizado armas o bombas y han permanecido principalmente en Chiapas. Rechazan utilizar los canales normales de participación de México para presentar sus peticiones y llegar a soluciones, incluyendo presentarse a las elecciones o apoyar partidos políticos. Afirman que estos canales no han sido de utilidad para los indígenas y para los demás durante demasiado tiempo, de ahí el lema zapatista *¡ya basta!*²²

En algunas ocasiones, sus representantes han visitado la capital públicamente y sin armas, participando en manifestaciones y ruedas de prensa. También organizaron reuniones entre la población civil y algunos partidos políticos.

1.3.3 Peticiones del EZLN

Debido a un proceso de dominación progresivo, la tierra de los pueblos indígenas que hace más de 500 años les pertenecía, ha pasado a formar parte de la Iglesia y de los Organismos políticos siendo esto motivo de irregularidades gubernamentales y sociales.

²² *Idem.*

Estas mismas comunidades han denunciado por años al Gobierno del Estado el despojo de sus tierras y han pedido su restitución sin ningún éxito.

Han exigido también que se atendiera la organización social de los nuevos asentamientos. Quieren asegurar desde siempre la libertad, su independencia y su desarrollo social y humano.

La novedad de la rebelión zapatista se encuentra en el discurso democrático que articula un amplio espectro de exigencias que van desde el acceso a la tierra, la paz, la justicia y la independencia.

Sin embargo, el significado de estas demandas no está dado solo por principios abstractos, sino por el lugar histórico en la experiencia vivida por la gente que habita esas comunidades.

Las metas del EZLN no se restringen a cuestiones locales de tierra, justicia y democracia en Chiapas. La rebelión toca problemas nacionales que seguirán en la agenda política independientemente de la distribución de los votos, entre los partidos políticos.

Los zapatistas han buscado abrir espacios a nuevas formas de participación política en México. Su idea de la democratización está arraigada en la práctica indígena de mandar obedeciendo que también es aplicable a la sociedad en conjunto.

Como ya se ha visto, las peticiones del EZLN, han sido muchas desde antes de que el movimiento armado empezara, pero las mismas pueden resumirse a que lo más importante para ellos y sin necesidad de pelear por lo que les pertenece, es el hecho de quedarse si bien no con sus tierras que ya les han sido arrebatadas, sí con su independencia, con su autonomía y su libertad para decidir el futuro de ellos y sus descendientes en la vida social, política, cultural y religiosa.

1.4 La Selva Lacandona

La selva Lacandona es una región situada en el extremo sureste de México.

Comprende un territorio de aproximadamente 1.8 millones de hectáreas, localizado mayormente en las denominadas Montañas del Oriente de Chiapas, entre los municipios de las Margaritas, Altamirano, Ocosingo y Palenque y los recientemente formados Maravillas Tenejapa, Marqués de Comillas y Zamora Pico de Oro.²³

La selva lacandona permaneció prácticamente despoblada hasta el comienzo de la segunda mitad del siglo XX. En la década de los cuarenta se inicia la colonización de la selva con corrientes migratorias de otras zonas del estado de Chiapas y de otros estados de la República.

Los migrantes eran en su mayoría campesinos solicitantes de tierra, cuya demanda agraria fue resuelta por el Gobierno a través de la dotación de tierras en zonas no colonizadas; esto permitió dejar latifundios intactos existentes.

A demás de la asignación formal de tierras, no existió ningún apoyo para promover el desarrollo de las comunidades de reciente formación.

En esta zona no existieron las políticas sociales que durante varias décadas conformaron la vertiente de bienestar del estado mexicano.

De este modo, las necesidades de salud, alimentos, vivienda y desarrollo de infraestructura tuvieron que ser enfrentadas con los limitados recursos comunales con un proceso organizativo creciente acompañado por la Iglesia Católica y apoyado por organizaciones no gubernamentales.

²³ www.mexicodesconocido.com.mx

Hacia fines de los sesentas, las oleadas de migrantes choles y tzeltzales continuaban penetrando hacia las zonas no pobladas aún. Así es como se tienen 27 asentamientos dispersos en los márgenes del Río Usumacinta, Santo Domingo y Lacanjá y 33 poblados en la zona de las Cañadas.

Las condiciones de vida en estas comunidades se deterioraron más con el decreto presidencial de 1972, en el que se otorgaba la propiedad de 600,000 hectáreas de selva a la etnia lacandona, desconociendo los derechos agrarios de las otras etnias.

Este Decreto provocó la diferenciación social en las comunidades y colocó en el centro del problema la destrucción de la selva por la explotación maderera y la ganadería extensiva.

Con este mismo decreto el gobierno adquiere por medio de NAFINSA y la Empresa de Participación Estatal de Chiapas y Triplay S.A. los bienes de activo fijo de la empresa Aserraderos Bonampak a favor de la compañía forestal Lacandona S.A., cuyo objetivo fue la explotación integral de los recursos forestales. Este hecho permitió a los grupos de la comunidad lacandona obtener ingresos por el derecho de monte a través de convenios anuales de aprovechamientos forestales.²⁴

En los ochenta, se profundizan la polarización social y la pobreza preexistente.

A los conflictos sociales por el control de la tierra hubo diversificación de opciones religiosas que dividen comunidades enteras, la militarización de la zona fronteriza bajo el argumento de riesgo a la seguridad nacional que significa la huída masiva de campesinos guatemaltecos hacia la selva chiapaneca.

²⁴ *Idem.*

Para la década de los noventa, Chiapas tiene el índice más alto de marginación en el país. El 80% de la población percibe un ingreso menor a dos salarios mínimos. 30% de ellos mayores de quince años, son analfabetas; el 62% no tienen la primaria terminada; EL 30% de las viviendas no cuenta con energía eléctrica; el 75% no tiene agua entubada conectada a la vivienda; el 59% carece de drenaje y el 52% tiene piso de tierra.

1. 4.1 Relación de la selva lacandona con el EZLN.

En Diciembre de 1993, con todas las inconformidades de los pueblos indígenas, surge el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, el cual ante las irregularidades, se une y pronuncia la primera de seis declaraciones de la selva lacandona.

La primera declaración es una especie de reclamo, pues el partido que en ese entonces gobernaba el país y había tenido el poder de nuestro país durante 70 años, había sido quien despojara por completo a los lacandones y demás poblaciones indígenas de sus tierras y hogares.

Ante tanto descontento en dicha pronunciación, el EZLN entre muchas otras exigencias, ordena a sus fuerzas combatir al Ejército Federal Mexicano, al llegar a la Ciudad de México; exigen también que se les lleve un juicio sumario a los soldados del Ejército Federal Mexicano y policía política por traición a la patria, al haber tomado algún curso o haber sido asesorados por personas económicamente poderosas del extranjero, que pretendan con eso atentar contra los bienes del pueblo y lo más importante a mi consideración, que se suspendiera el saqueo de los bienes y recursos naturales de los lugares donde se concentra el EZLN.

En la segunda declaración, fundamentándose en el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, exigen de nuevo se

cumplan los puntos petitorios de la primera declaración, aumentando en sus peticiones que cesara las matanzas a los indígenas de parte del Gobierno de Salinas y convocan a un solución pacífica entre el gobierno y el EZLN.

El primero de enero de 1995, nace la tercera declaración de la selva lacandona, en la cual se pide que se convoque a un congreso constituyente para crear una nueva constitución, en la que se incluya a los indígenas, se reconozca su autonomía, su independencia, que se reforme la ley electoral, de modo que les permita a estos, el libre albedrío y el poder para elegir a sus gobernantes. Principalmente y después de todo, lo que más detestan es la idea de ser vendidos a los extranjeros millonarios unidos al Gobierno Mexicano, y éste insistía en acabar con los dirigentes del EZLN, representados por soldados del ejército federal mexicano. En ésta declaración una frase importante pero sin trascendencia fue ésta

“La única forma de incorporar, con justicia y dignidad, a los indígenas a la Nación, es reconociendo las características propias en su organización social, cultural y política. Las autonomías no son separación, son integración de las minorías más humilladas y olvidadas en el México contemporáneo. Así lo ha entendido el EZLN desde su formación y así lo han mandado las bases indígenas que forman la dirección de nuestra organización”.

En la cuarta declaración, hubo tres iniciativas hechas por el EZLN, una de las cuales fue de carácter internacional: un encuentro intercontinental contra del neoliberalismo.

Las demás de carácter nacional, una para la formación de comités civiles de diálogo, y la otra, la construcción de nuevos “Aguascalientes”, como lugares de encuentro entre la sociedad civil y el zapatismo. Durante esta declaración, al año siguiente, se había llevado a cabo el primer diálogo para los Acuerdos de San Andrés.

Durante la quinta declaración, en julio de 1998, el punto que me concierne fue tocado en ésta; el inconformismo principal fue sobre los Acuerdos de San Andrés, pues los pueblos indígenas pedían que se reformara la Constitución y se agregaran los Acuerdos a la misma; en ellos se reconoce el derecho a la autonomía indígena, de acuerdo con el Convenio 69 de la OIT.

Dicha petición fue propuesta por la COCOPA (Comisión de Concordia y Pacificación), y aunque no se agregaron por completo todos los Acuerdos, los indígenas estuvieron de acuerdo pues para ellos significaba un gran paso para la solución pacífica y el fin de la guerra.

La sexta declaración, ha sido una especie de resumen hecho por los zapatistas de lo que sucedió desde antes de que se levantaran en armas los indígenas; asimismo, es una oportunidad para quejarse de la situación que no ha mejorado aun después de dialogar y de intentar recuperar lo perdido.

Es una queja también sobre el incumplimiento de los Acuerdos de San Andrés, desde que se firmaron, y anuncian que de manera "unilateral" cumplirán lo referente a éstos acuerdos.

1.4.2 Causas de la destrucción de la Selva Lacandona.-

A continuación se muestran algunas de las causas que han provocado la destrucción e indiferencia de la selva Lacandona en Chiapas:

- 1) Principal reserva de agua dulce.
- 2) Fuente de electricidad.
- 3) El mayor manto de selva tropical.
- 4) Bancos muy vastos y únicos de biodiversidad silvestre.
- 5) Lugar de origen de varias especies cultivadas.

- 6) Reservas de petróleo, gas y minerales como uranio, hierro, aluminio, cobre y ámbar.
- 7) Presión por la tierra.
- 8) Manejo tradicional de cultivos en zonas de pendiente pronunciada que resulta inadecuado.
- 9) Crecimiento poblacional.
- 10) Pérdida de la productividad en áreas dedicadas a ello.
- 11) Prácticas agropecuarias extensivas.
- 12) Débil aplicación de la ley.
- 13) Economía regional desbalanceada entre sus sectores.
- 14) Conflictos políticos y religiosos.
- 15) Corrupción en diversos sectores.
- 16) Intereses políticos y económicos.
- 17) Corrupción en diversos sectores.
- 18) Demanda insatisfecha de productos forestales.
- 19) Emisiones globales de carbono a la atmósfera por parte de industrias.
- 20) Incendios forestales adicionales a los naturales.
- 21) Salida inapropiada del conflicto armado.
- 22) Intereses turísticos y militares.
- 23) Colonización dirigida y desordenada.
- 24) Concesiones forestales y petroleras.
- 25) Control insuficiente de las actividades turísticas.

26) Insuficiencia y orientación errónea en el financiamiento para proyectos de conservación y de desarrollo sustentable.

27) Elevada marginación.

28) Sobre-explotación de recursos silvestres.

29) Desarraigo de la población con su ambiente.

30) Incumplimiento de acuerdos constitucionales.

CAPÍTULO 2
LOS ACUERDOS DE SAN ANDRÉS

2.- Los Acuerdos de San Andrés

2.1 Antecedentes.

En el corazón de este planteamiento se encuentra la lucha por la libre determinación y la autonomía como una expresión de ésta. El derecho a la libre determinación se encuentra consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Los pueblos indios se han convertido ya en un sujeto político autónomo con propuestas propias.

La lucha por la libre determinación y autonomía indígena y la construcción de una ciudadanía diferentes son elementos que actúan a favor de un país con democracia.

Parte del proceso y movimiento zapatista que inició en 1994, tiene un parteaguas en la realización del Congreso Indígena organizado en San Cristóbal de las Casas en 1974 por el Obispo Samuel Ruiz, quien ha tenido un papel importantísimo, debido a que se dedicó a salvaguardar los derechos y peticiones de los indígenas.

Hasta fines de septiembre de 1989, es cuando el movimiento indio comienza a adquirir el perfil que tiene ahora. Durante tres días más de cien representaciones indias se reunieron en la Ciudad de Oaxaca para exigir la defensa de sus derechos humanos y el reconocimiento de sus derechos colectivos.

Hasta Octubre de 1992, suceden una serie de encuentros enmarcados en torno a la campaña de "500 años de Resistencia".

En este contexto fue relevante la ratificación por parte del Gobierno Mexicano en Septiembre de 1990 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países individuales de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) que fue publicado el 24 de enero de 1991.

También fue importante el agregado al Artículo 4° de la constitución Mexicana en Julio de 1991 en el que se reconocían los derechos y culturas de los indígenas y el carácter pluricultural.

Los indígenas y su movimiento no pudieron elaborar una contrapuesta y se limitaron a formular un reclamo ante las limitaciones de la iniciativa.

El 16 de febrero de 1996, después de una amplia consulta con sus bases de apoyo el EZLN llega a un acuerdo con el gobierno federal para firmar los acuerdos sobre Derechos y Cultura indígena. En estos acuerdos el gobierno federal se compromete a reconocer a los pueblos indígenas en la Constitución General, a ampliar su participación y representación política, a garantizar el acceso pleno a la justicia, a promover las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas, a asegurar la educación y capacitación, a garantizar las necesidades básicas, a impulsar la producción y el empleo y como conclusión de todo esto se plantea la necesidad de un nuevo marco jurídico, tanto nacional como en las diversas entidades, que garanticen: los derechos políticos, fortaleciendo su representación política, sus derechos jurisdiccionales aceptando sus propios procedimientos para designar autoridades y sus sistemas normativos, sus derechos sociales para que se garanticen sus formas de organización social, sus derechos económicos para que se desarrollen sus alternativas de organización para el trabajo y la producción, y sus derechos culturales para que preserven sus identidades y su creatividad, reconociendo en la legislación nacional a las comunidades indígenas como entidades de derecho público y su capacidad para organizarse autónomamente.²⁵

²⁵ Acuerdos de San Andrés Larráizar.

En el marco del Diálogo de San Andrés, el EZLN y el gobierno federal acordaron instalar cuatro mesas de diálogo, con los siguientes temas:

I Derechos y Cultura Indígenas;

II Democracia y Justicia;

III Bienestar y Desarrollo; y

IV Derechos de la Mujer Indígena. Los reglamentos del Diálogo plantean que tanto el EZLN como el gobierno participan junto con sus invitados y asesores, en un proceso de debate en el que se deben identificar los principales problemas y proponer y acordar las soluciones.²⁶

Como respuesta, el Gobierno Federal promovió a través del Instituto Nacional Indigenista, la Reforma Agraria y la Confederación Nacional Campesina, la celebración de dos Congresos Indígenas en 1975 y 1977, que traería como consecuencia la formación del Consejo Nacional de los Pueblos Indígenas.

Seis meses después los acuerdos quedaban sin cumplir. Por esa, y otras razones, las comunidades indígenas que forman la base de apoyo del EZLN ordenaron a la delegación zapatista de no presentarse en la sesión del diálogo programada para el 4 de septiembre de 1996. Los zapatistas se quejaban que el gobierno solo esperaba el momento oportuno para implementar la solución militar. Antes de regresar a la mesa del diálogo, el EZLN pedía el cumplimiento de cinco requisitos:

1. la instalación de la Comisión de Seguimiento y Verificación,
2. la liberación de los presuntos zapatistas presos,
3. un fin a la guerra sucia y las campañas paramilitares en el norte de Chiapas,
4. una comisión gubernamental con capacidad de solución,
5. el cumplimiento de los acuerdos sobre derechos y cultura indígena de San Andrés.

²⁶ Acuerdos de San Andrés Larráizar.

El 29 de noviembre de 1996, como parte de un esfuerzo para resolver la crisis, la Cocopa presentó una propuesta tanto al EZLN como al gobierno federal. Aclaró que se trataba de un documento final y que por lo tanto se esperaba una respuesta de sí o no al documento completo. Los zapatistas juzgaron que el documento de la Cocopa omitía muchos de los acuerdos ya firmados en San Andrés. Sin embargo, el 30 de noviembre aceptaron el documento completo. Aunque el documento de la Cocopa estaba basado en los acuerdos ya firmados, el Gobierno Federal admitió que cuando firmó los acuerdos en febrero, no pensaba tener que cumplirlos y aun necesitaban consultar con sus constitucionalistas acerca de ciertas dudas constitucionales. Zedillo solicitó un plazo no mayor de 15 días. El 19 de diciembre, el EZLN recibió el documento que se suponía era la respuesta del Ejecutivo federal a la iniciativa de la Cocopa.

Después de analizarlo y valorarlo, el Comité Clandestino Revolucionario Indígena-Comandancia General del EZLN dio a conocer, el 11 de enero de 1997 que consideraba la propuesta gubernamental un incumplimiento de los acuerdos de San Andrés, por ser una burla a la demanda nacional e internacional de una paz justa y digna, y por no satisfacer los reclamos indígenas de una nueva relación con la nación mexicana. El EZLN reiteró que aceptaba el documento de la Cocopa. El gobierno federal aumentó la cantidad de soldados, municiones, vuelos, y patrullas en la zona de conflicto.

En el año 2000, el presidente Vicente Fox, como uno de sus primeros actos de gobierno, el 5 de diciembre de 2000 manda la Ley Cocopa al Congreso en calidad de iniciativa presidencial.

Después de un mes de recorrido por el centro sur del país la delegación de comandantes zapatistas llega a la ciudad de México y la Comandanta Esther, en un discurso memorable, argumenta el 28 de marzo de 2001 sobre la importancia de conceder rango constitucional a la Ley sobre derechos y cultura indígena elaborada por la Cocopa.

El Congreso transforma la Ley Cocopa en una disposición que niega a los pueblos indios como entidad de derecho, que niega sustento territorial a su ejercicio de autodeterminación y que cubre con un manto asistencialista mediante el cual se introducen varias de las condiciones del Plan Puebla Panamá, lo que en la Ley Cocopa eran derechos y decisiones de los pueblos relacionados con sus usos y costumbres. El contenido de la Ley es completamente desvirtuado, al grado de convertirse casi en lo contrario de lo acordado en San Andrés, y esto es anunciado por miembros de todos los partidos como el primer acuerdo por unanimidad que adopta el Senado de la República,

Fox ordena el retiro de 53 retenes militares de la zona de conflicto y parar los patrullajes y sobrevuelos del Ejército.

El EZLN pide tres señales al Ejecutivo para reiniciar el diálogo: cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés a través de la aprobación de la ley COCOPA, libertad para todos los presos políticos zapatistas, cierre de siete campamentos militares de los 259 que mantiene actualmente en la zona de conflicto. Anuncia la caravana zapatista a la ciudad de México para demandar al Congreso de la Unión el cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés. El presidente Fox entrega la iniciativa de ley de la COCOPA al Congreso.

Llega la Marcha Zapatista a la Ciudad de México. Más de 200 mil personas reciben a la delegación en el Zócalo. Ante la cerrazón de la clase política, que no permitía a los zapatistas y a sus acompañantes su acceso al Congreso, con el fin de defender allí el cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés, el EZLN decidió terminar su estancia en la capital del país e iniciar su retorno a Chiapas.

El presidente Fox hizo un llamado al Congreso de la Unión para que encuentre los espacios y las formas para recibir y escuchar al EZLN. Reiteró su voluntad para alcanzar un acuerdo de paz, y esta vez ofreció terminar de cumplir las condiciones zapatistas que corresponden al Ejecutivo: la liberación de los presos por delitos del fuero federal y la transformación de las instalaciones militares de Guadalupe Tepeyac, Río Euseba y La Garrucha en centros para el desarrollo.

La Cámara de Diputados aprobó un punto de acuerdo que otorga a los zapatistas el uso de la tribuna en San Lázaro. El EZLN aceptó la invitación. La Comisión Ejecutiva Nacional del PAN ordenó a sus diputados y senadores no asistir a la sesión de trabajo con los dirigentes del EZLN y del Congreso Nacional Indígena.

Veintitrés comandantes del EZLN, junto con invitados del CNI, hablan en el Congreso de la Unión, y defienden la aprobación de la llamada "Ley Cocopa", iniciando así el cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés.

Al regreso a Chiapas de la marcha zapatista, el subcomandante Marcos afirmó que "hoy la guerra está un poco mas lejos y la paz con justicia y dignidad está un poco mas cerca".

El Senado de la República aprueba una reforma constitucional en materia indígena, que contiene tantos y tan importantes cambios, en el espíritu y en la letra, que su relación con los Acuerdos de San Andrés es inexistente. Formalmente aprueban una ley que significa el incumplimiento de dichos acuerdos.

El Congreso Nacional Indígena dijo que la ley indígena que aprobó el Senado no reconoce los derechos de los pueblos indígenas. Agregó que aunque dicho proyecto establece la autonomía de los pueblos, no define los mecanismos a través de los cuales se va a ejercer, no admite el territorio de las comunidades y los indígenas no son reconocidos como sujetos de derecho público.

La Cámara de Diputados, por su parte, aprobó la Ley de Derechos y Cultura Indígenas, con 386 votos a favor y 60 en contra. El presidente en turno de la COCOPA, Félix Castellanos, advirtió que la ley indígena aprobada está naciendo muerta porque no considera las necesidades de las etnias ni está a la altura de sus reclamos. Por su parte, mientras la titular de la Oficina para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de la Presidencia, Xochitl Gálvez Ruiz, dijo que el Poder Legislativo deberá asumir su responsabilidad histórica por haber aprobado una ley indígena que no es la que se esperaba. Dijo que en el Congreso se hizo un esfuerzo, pero que este fue insuficiente porque no recoge la esencia de la iniciativa de la COCOPA, el presidente Fox dijo que no vetara la ley indígena aprobada por las Cámaras y agregó que es un paso gigantesco para alcanzar la paz en Chiapas. El EZLN hace público un comunicado en el que dice:

"El EZLN formalmente desconoce esta reforma constitucional sobre derechos y cultura indígenas. No retoma el espíritu de los Acuerdos de San Andrés, no respeta la 'iniciativa de ley de la COCOPA', ignora por completo la demanda nacional e internacional de reconocimiento de los derechos y la cultura indígenas".

A consecuencia, rompe el diálogo con el gobierno.

2.2 ¿Qué son los Acuerdos de San Andrés?

Los acuerdos de San Andrés son compromisos y propuestas conjuntas que el gobierno federal pactó con el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) para garantizar una nueva relación entre los pueblos indígenas del país, la sociedad y el Estado. Estas propuestas, conjuntas, se enviarían a las cámaras legislativas para que se convirtieran en Reformas Constitucionales. Es decir, el Gobierno se comprometió a consultar con el EZLN su propuesta de Reformas, por eso se habla de propuestas conjuntas.²⁷

Los Acuerdos de San Andrés sobre Derechos y Cultura Indígena se firmaron el 16 de febrero de 1996 en el pueblo tzotzil de San Andrés entre el gobierno de Ernesto Zedillo y el EZLN.

Son fruto de meses de debate y negociación entre los zapatistas, el Gobierno y un gran número de intelectuales, organizaciones sociales y representantes de la mayoría de las 56 etnias de México.

Miles de personas participaron en los Encuentros de San Andrés, aportando su conocimiento, sus opiniones o simplemente haciendo presente su voluntad de la paz.

En septiembre de ese mismo año, el EZLN abandonó la mesa del diálogo porque el Gobierno se negaba a cumplir su compromiso de elevar los acuerdos a nivel constitucional.

La Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA), integrada por los 4 partidos políticos con representación parlamentaria, elaboró una propuesta de ley para llevar a la Constitución Mexicana los Acuerdos de San Andrés.

²⁷ www.juridicas.unam.mx

Esta propuesta fue aceptada por el EZLN y, en un primer momento, aceptada también por el gobierno de Zedillo, quien después se arrepintió y, faltando a su palabra, rechazó la iniciativa, razón por la que los Acuerdos de San Andrés siguen sin cumplirse hasta hoy.

El propósito central de estos Acuerdos es terminar con la relación de subordinación, desigualdad, discriminación, pobreza, explotación y exclusión política de los pueblos indígenas.

Los Acuerdos de San Andrés tuvieron enorme trascendencia por los siguientes motivos:

- a) El procedimiento mismo con el que se llevaron a cabo los diálogos de San Andrés, involucró a diversos sectores, haciendo de la cuestión indígena en México un punto de discusión de la agenda nacional.
- b) Como producto de los primeros encuentros entre organizaciones indígenas de todo el país, empezó a conformarse un movimiento indígena más estructurado. De la continuidad de este proceso se formaría lo que es hoy el Congreso Nacional Indígena, cuyo lema principal "*Nunca más un México sin nosotros*", muestra que los indígenas quieren ser ahora uno de los actores fundamentales en el México de hoy para la definición de un nuevo proyecto de nación.
- c) Los Acuerdos de San Andrés pueden constituir un avance fundamental en el marco jurídico del Estado Mexicano para reconocer las bases étnico-culturales y políticas de la nación mexicana.

d) La discusión vertida en los diálogos de San Andrés fue un aporte fundamental al proceso de democratización de nuestro país en dos sentidos: En un primer sentido, por el planteamiento de que en una sociedad como la nuestra altamente excluyente, desigual, polarizada socialmente y en la que las relaciones con el Estado son de dominación y exclusión y no de participación y decisión, no puede hablarse de la existencia de una democracia real, pues ésta implica el efectivo ejercicio de derechos políticos, económicos y sociales, tanto individuales como colectivos. En otro sentido, y partiendo de lo anterior, el planteamiento de la autonomía como la vía para el goce de los derechos ciudadanos con pleno respeto a la diferencia, tiene que pasar por la transformación democrática del Estado que sienta las bases para una nueva relación de éste con los pueblos indígenas.

Esta concepción de la democracia toca las bases del sistema político y es un cuestionamiento desde la ética al ejercicio del poder. Por otro lado, las implicaciones de la jurisdicción sobre territorios, van en contra de la dinámica del modelo neoliberal impuesto en nuestro país. En los hechos, el Gobierno Federal se retracta de lo firmado, empantanando el proceso de diálogo, y opta por el endurecimiento en la aplicación de la guerra contrainsurgente en Chiapas, poniendo en grave riesgo la frágil paz en todo el país.

En los Acuerdos de San Andrés, el reconocimiento de parte del Gobierno Federal de que los pueblos indígenas han sido objeto de formas de subordinación, desigualdad y discriminación que les han determinado una situación estructural de pobreza, explotación y exclusión política, que han persistido frente a un orden jurídico cuyo ideal ha sido la homogeneización y asimilación cultural, fue un parangón en la historia de la relación entre el Estado y los pueblos indígenas. Implicaba el reconocimiento implícito del Gobierno Federal de que las políticas económicas no sólo no han beneficiado a la población indígena, sino que incluso han implicado su destrucción paulatina; de la misma manera, quedaba manifestada la ineficacia de las políticas indigenistas y, más aún, que tales políticas han estado permeadas por una visión colonialista.

En los Acuerdos de San Andrés se reconoce también la necesidad de una profunda reforma del Estado Mexicano para impulsar la elevación de los niveles de bienestar, desarrollo y justicia de los pueblos indígenas y fortalezca su participación en las diversas instancias y procesos de toma de decisiones, con una política incluyente.

Los documentos de San Andrés fueron entregados por la COCOPA al Congreso de la Unión y el proceso de diálogo entre el EZLN y el Gobierno Federal continuó con la Segunda Mesa Democracia y Justicia. En esta, la ausencia de asesores e invitados por parte del Gobierno Federal, así como el hecho de que este se negara a hablar, fueron elementos que provocaron una nueva crisis del diálogo.

La violencia paramilitar en la zona norte, la no liberación de los presos políticos, entre otros, fueron elementos por los que el EZLN consideró que se habían perdido las condiciones necesarias para la credibilidad del proceso. De hecho, el EZLN declaró suspendido el diálogo, poniendo cinco condiciones para su reanudación: liberación de todos los presuntos zapatistas actualmente presos y de las bases de apoyo zapatistas detenidos en el norte de Chiapas; interlocutor gubernamental con capacidad de decisión, voluntad política de negociación y de respeto a la delegación zapatista; instalación de la Comisión de Seguimiento y Verificación, y cumplimiento de los acuerdos de la mesa 1 "Derechos y Cultura Indígenas"; Propuestas serias y concretas de acuerdos para la mesa de "Democracia y Justicia" y compromiso de lograr acuerdos en este tema y fin al clima de persecución y hostigamiento militar y policiaco en contra de los indígenas chiapanecos, y desaparición de las guardias blancas. Todas las condiciones se encontraban en el marco del reclamo del EZLN ante la inseguridad de la delegación negociadora, de la estrategia de olvido y achicamiento que el gobierno implementaba y en el contexto del incumplimiento del tema 1 sobre los Derechos y Cultura Indígena.

2.3 Acuerdos de San Andrés

Los Acuerdos de San Andrés sobre "Derechos y Cultura Indígena" constan de un Acuerdo general y tres documentos adicionales. En la segunda parte de la Plenaria Resolutiva del Tema 1 sobre Derechos y Cultura Indígena, y después de las consultas que cada parte realizó, el EZLN y el Gobierno Federal llegaron al siguiente Acuerdo el 16 de febrero de 1996.²⁸

1.- La delegación del EZLN insiste en señalar la falta de solución al grave problema agrario nacional, y en la necesidad de reformar el Artículo 27 Constitucional, que debe retomar el espíritu de Emiliano Zapata, resumido en dos demandas básicas: la tierra es de quien la trabaja, y Tierra y Libertad.

2.- Por lo que se refiere al desarrollo sustentable, la delegación del EZLN considera insuficiente que el gobierno indemnice a los pueblos indígenas por los daños ocasionados en sus tierras y territorios, una vez ocasionado el daño. Es necesario desarrollar una política de verdadera sustentabilidad, que preserve las tierras, los territorios y los recursos naturales de los pueblos indígenas, en suma, que contemple los costos sociales de los proyectos de desarrollo.

3.- En lo referente al tema Situación, Derechos y Cultura de la Mujer Indígena, la delegación del EZLN considera insuficientes los actuales puntos de acuerdo. Por la triple opresión que padecen las mujeres indígenas, como mujeres, como indígenas y como pobres, exigen la construcción de una nueva sociedad nacional, con otro modelo económico, político, social y cultural que incluya a todas y a todos los mexicanos.

4.- En términos generales la delegación del EZLN considera necesario que, en cada caso, se expliciten los tiempos y plazos en que los acuerdos deben ser

²⁸ HERNÁNDEZ NAVARRO, Vera Herrera, Ramón, *"Acuerdos de San Andrés"*, Compiladores, Ed. Era, México, 1998, p. 226.

llevados a la práctica, y que, para ello, los pueblos indígenas y las autoridades correspondientes deben programar y calendarizar de mutuo acuerdo su instrumentación.

5.- Acerca de las garantías de acceso pleno a la justicia, la delegación del EZLN considera que no puede pasarse por alto la necesidad del nombramiento de intérpretes en todos los juicios y procesos que se sigan a los indígenas, asegurando que dichos intérpretes cuenten con la aceptación expresa del procesado y conozcan tanto el idioma como la cultura y el sistema jurídico indígenas

6.- La delegación del EZLN considera indispensable que se legisle para proteger los derechos de los migrantes, indígenas y no indígenas, dentro y fuera de las fronteras nacionales.

7.- A fin de fortalecer los municipios, la delegación del EZLN considera que se requieren compromisos explícitos del gobierno para garantizar su acceso a la infraestructura, capacitación y recursos económicos adecuados.

8.- Por lo que se refiere a los medios de comunicación, la delegación del EZLN considera necesario que se garantice el acceso a información veraz, oportuna y suficiente sobre las actividades del gobierno, así como el acceso de los pueblos indígenas a los medios de comunicación existentes, y que se garantice el derecho de los pueblos indígenas a contar con sus propios medios de comunicación (radiodifusión, televisión, teléfono, prensa escrita, fax, radios de comunicación, computadoras y acceso a satélite).

9.- Con relación a las partes de los documentos a las que se refiere el inciso B, ambas delegaciones convienen que, en la oportunidad que identifiquen de común acuerdo durante el diálogo, agotarán los esfuerzos de negociación sobre las mismas.

10.- Las Partes harán llegar a las instancias de debate y decisión nacional y a las instancias que correspondan los tres documentos que se acompañan, mismos que contienen los acuerdos y compromisos alcanzados por las Partes.²⁹

11.- Ambas partes asumen el compromiso de enviar el presente resolutive a las instancias de debate y decisión nacional y a las instancias del estado de Chiapas que correspondan, en el entendido de que los puntos señalados en el inciso B también deberán ser consideradas, por dichas instancias, como materia producto del diálogo.

El presente y los tres documentos que lo acompañan, quedan debidamente formalizados como acuerdos en los términos de las Reglas de Procedimiento y de la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas, y se integran como tales al Acuerdo de Concordia y Pacificación con Justicia y Dignidad.³⁰

²⁹ *Idem.*

³⁰ *Ibidem* p. 228

2.5 Acuerdos de San Andrés y el Plan Puebla-Panamá

El Plan Puebla Panamá es un proyecto que pretende el desarrollo estratégico de vanguardia social, económica y ambiental, de expansión e integración comercial, creciendo de forma sostenida y generando recursos para proveer de oportunidades de empleo, de tal forma que se logre el desarrollo social y humano de la población.³¹

Con el Plan Puebla-Panamá, se planteó la construcción de carreteras, ampliación de vías férreas y aeropuertos con el pretexto de mejorar las condiciones de vida de los habitantes que iban a resentir éste plan.

Los extranjeros aliados a grupos económicamente fuertes ligados a poder, tenían como objetivo principal que al llevar a cabo sus planes de instalación de fábricas maquiladoras que se conectan por medio de carreteras y que faciliten el transporte de mercancías por carreteras, ferrocarriles, avión, etc, iban a tener un beneficio extra aprovechándose de las condiciones de vida de los indígenas pagándoles por un excesivo trabajo, sueldos miserables, además de que se apropiarian de las tierras que fueron expropiadas por el Gobierno Federal a los campesinos o compradas por inversionistas y políticos de renombre. Es bien sabido que en las tierras en donde están asentados los pueblos indígenas, como el caso de Chiapas, hay una gran riqueza en flora, fauna, agua para energía y para consumo humano, uranio, petróleo, gas natural, etc., los cuales son de gran utilidad para los grandes capitalistas, pues representan hoy, mercancías muy valiosas y estratégicas.

Para ellos es indispensable que esas tierras no estén ocupadas o que quienes las tengan no puedan defenderlas legalmente del saqueo que se pretende.

³¹ Documento Oficial del PPP.

Por otro lado, los acuerdos de San Andrés fueron el resultado del dialogo el 16 de febrero de 1996 entre el EZLN, los pueblos indígenas de México y el gobierno federal quien no cumplió su palabra de reconocerlos, por lo que se abrió otro período de crisis en Chiapas, los principales partidos que conformaban la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA) tratando de salvar la situación hicieron una nueva propuesta resumiendo hasta en un 50% los Acuerdos de San Andrés y lo presento a las partes EZLN-Gobierno, nuevamente los zapatistas haciendo un esfuerzo mas por mantener el dialogo aceptaron esta nueva protesta, pero de nueva cuenta el gobierno volvió a incumplir su palabra.

En los Acuerdos de San Andrés y en la Ley COCOPA, se establecen como puntos fundamentales los siguientes: a) Autonomía, b) Tierras y Territorios; c) Reconocimiento a los pueblos indios como entidades de derecho publico y d) Uso y disfrute de los recursos naturales dentro de sus tierras y territorios, salvo aquellos que sean estratégicos para la nación.

Como conclusión puedo decir que el plan Puebla-Panamá y los Acuerdos de San Andrés representan dos visiones o puntos de vista:

Uno que beneficia a unos cuantos y para este beneficio depreda, empobrece y arrasa y el otro que preserva, comparte y que es para beneficio no solo de las comunidades originarias, sino de todos nosotros como habitantes.

2.4 Cocopa (COMISIÓN DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN)

La Cocopa (Comisión de Concordia y Pacificación) es una instancia creada a través de la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas del 9 de marzo de 1995.

De acuerdo con el artículo 8° de esta ley, la Cocopa está:

"Integrada por los miembros de las Comisión Legislativa del Congreso de la Unión para el Diálogo y la Conciliación para el Estado de Chiapas, así como por un representante del Poder Ejecutivo y otro del Poder Legislativo del Estado de Chiapas".³²

2.4 1 PROPUESTAS DE LA INICIATIVA DE LA COCOPA.

Antes de hacer un cuadro comparativo sobre la iniciativa de la Cocopa con la presentada por el Senado, se presenta un resumen de los puntos más importantes sobre dicha iniciativa:

- 1) Reconocer a los pueblos indígenas en la Constitución General de la República, así como su derecho a la libre determinación para:
 - a) Decidir sus formas internas de convivir y organizarse.
 - b) Aplicar sus sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos.
 - c) Elegir a sus autoridades conforme a sus tradiciones.
 - d) Ejercer sus propias formas de gobierno interno.

³² Ley para el diálogo, la conciliación y la paz digna en Chiapas.

- e) Fortalecer su participación y representación de acuerdo a los rasgos específicos de sus culturas.
- f) Acceder de manera colectiva al uso y disfrute de los recursos naturales en sus tierras y territorios.
- g) Preservar y enriquecer sus lenguas y culturas.
- h) Adquirir, operar y administrar sus propios medios de comunicación.
- i) Reconocer los derechos indígenas en el ámbito nacional.
- j) Promover su desarrollo; garantizar su acceso a la riqueza nacional; proteger a los indígenas migrantes (en el territorio nacional y más allá de las fronteras); reconocer su derecho a participar en los planes y programas de desarrollo.
- k) Promover el respeto a su cultura y el reconocimiento de sus diversidades; su derecho a la educación bilingüe e intercultural y a programas educativos que reconozcan su herencia cultural, combatiendo toda forma de discriminación.
- l) Garantizar su acceso pleno a la justicia, con reconocimiento de sus propias prácticas jurídicas y debiendo ser siempre asistidos por defensores e intérpretes que tengan conocimientos de sus lenguas y sus culturas, con el derecho a purgar sus penas, siempre que sea posible, en lugares cercanos a sus domicilios.
- m) Dar participación ciudadana y representación política a los pueblos indígenas en el ámbito nacional, en las legislaturas de los estados y en el Congreso de la Unión.

Establecer las instituciones políticas necesarias para garantizar el ejercicio pleno de estos derechos, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con dichos pueblos. Participar en las decisiones sobre las políticas públicas que afecten su vida de alguna manera.

El 29 de noviembre de 1996, la Cocopa redactó una Iniciativa de Reformas Constitucionales sobre Derechos y Cultura Indígena basada en los acuerdos de San Andrés, que son las siguientes:

ARTICULO 4.- La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquéllos que descienden de poblaciones que habitaban en el país al iniciarse la colonización y antes de que se establecieran las fronteras de los Estados Unidos Mexicanos, y que cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Los pueblos indígenas tienen el derecho a la libre determinación y, como expresión de ésta, a la autonomía como parte del Estado mexicano, para:

I.-Decidir sus formas internas de convivencia y de organización social, económica, política, y cultural;

II.-Aplicar sus sistemas normativos en la regulación y solución de conflictos internos, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, en particular, la dignidad e integridad de las mujeres; sus procedimientos, juicios y decisiones serán convalidados por las autoridades jurisdiccionales del Estado;

III.-Elegir a sus autoridades y ejercer sus formas de gobierno interno de acuerdo a sus normas en los ámbitos de su autonomía, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad;

IV.-Fortalecer su participación y representación política de acuerdo con sus especificidades culturales;

V.-Acceder de manera colectiva al uso y disfrute de los recursos naturales de sus tierras y territorios, entendidos éstos como la totalidad del hábitat que los pueblos indígenas usan u ocupan, salvo aquellos cuyo dominio directo corresponde a la Nación;

VI.-Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que configuren su cultura e identidad, y

VII.-Adquirir, operar y administrar sus propios medios de la comunicación.

La Federación, los estados y los municipios deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias, y con el concurso de los pueblos indígenas, promover su desarrollo equitativo y sustentable y la educación bilingüe e intercultural.

Asimismo, deberán impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la Nación y combatir toda forma de discriminación.

Las autoridades educativas federales, estatales y municipales, en consulta con los pueblos indígenas, definirán y desarrollarán programas educativos de contenido regional, en los que reconocerán su herencia cultural.

El Estado impulsará también programas específicos de protección de los derechos de los indígenas migrantes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Para garantizar el acceso pleno de los pueblos indígenas a la jurisdicción del Estado, en todos los juicios y procedimientos que involucren individual y colectivamente a indígenas, se tomarán en cuenta sus prácticas jurídicas y especificidades culturales, respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tendrán en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores, particulares o de oficio, que tengan conocimiento de sus lenguas y culturas.³³

El Estado establecerá las instituciones y políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con dichos pueblos.

Las Constituciones y las leyes de los Estados de la República, conforme a sus particulares características, establecerán las modalidades pertinentes para la aplicación de los principios señalados, garantizando los derechos que esta Constitución reconoce a los pueblos indígenas.

Este primer artículo nos hace referencia a la definición constitucional de los pueblos indígenas;

ARTICULO 115.- Con relación a los Municipios: En los planes de desarrollo municipal y en los programas que de ellos se deriven, los ayuntamientos le darán participación a los núcleos de población ubicados dentro de la circunscripción municipal, en los términos que establezca la legislación local. En cada municipio se establecerán mecanismos de participación ciudadana para coadyuvar con los ayuntamientos en la programación, ejercicio, evaluación y control de los recursos, incluidos los federales, que se destinen al desarrollo social.³⁴

³³ *Idem.*

³⁴ Propuesta de iniciativa de la Cocopa para reformar el Artículo 115 Constitucional.

IX. Se respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas en cada uno de los ámbitos y niveles en que hagan valer su autonomía, pudiendo abarcar uno o más pueblos indígenas, de acuerdo a las circunstancias particulares y específicas de cada entidad federativa.

Las comunidades indígenas como entidades de derecho público y los municipios que reconozcan su pertenencia a un pueblo indígena tendrán la facultad de asociarse libremente a fin de coordinar sus acciones. Las autoridades competentes realizarán la transferencia ordenada y paulatina de recursos, para que ellos mismos administren los fondos públicos que se les asignen. Corresponderá a las Legislaturas estatales determinar, en su caso, las funciones y facultades que pudieran transferirseles, y

X. En los municipios, comunidades, organismos auxiliares del ayuntamiento e instancias afines que asuman su pertenencia a un pueblo indígena, se reconocerá a sus habitantes el derecho para que definan, de acuerdo con las prácticas políticas propias de la tradición de cada uno de ellos, los procedimientos para la elección de sus autoridades o representantes y para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, en un marco que asegure la unidad del Estado nacional. La legislación local establecerá las bases y modalidades para asegurar el ejercicio pleno de este derecho.

Las Legislaturas de los Estados podrán proceder a la remunicipalización de los territorios en que estén asentados los pueblos indígenas, la cual deberá realizarse en consulta con las poblaciones involucradas.

ARTÍCULO 18.- Sólo por delito que merezca pena corporal, habrá lugar a prisión preventiva; los indígenas podrán purgar sus penas preferentemente en los establecimientos más cercanos a su domicilio, de modo que se propicie su reintegración a la comunidad como mecanismo esencial de readaptación social.

ARTÍCULO 26.- El Estado organizará la legislación correspondiente que establecerá los mecanismos necesarios para que en los planes y programas de desarrollo se tomen en cuenta a las comunidades y pueblos indígenas en sus necesidades y sus especificidades culturales. El Estado les garantizará su acceso equitativo a la distribución de la riqueza nacional.

ARTICULO 53.- En cuanto a la demarcación territorial: Para establecer la demarcación territorial de los distritos uninominales y las circunscripciones electorales plurinominales, deberá tomarse en cuenta la ubicación de los pueblos indígenas, a fin de asegurar su participación y representación políticas en el ámbito nacional.

ARTICULO 73.- El Congreso tiene facultad:

XXVIII.- Para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los estados y de los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto de los pueblos y comunidades indígenas, con el objeto de cumplir los fines previstos en los artículos 4o. y 115 de esta Constitución;

ARTICULO 116.- En lo referente al poder público de los estados, para garantizar la representación de los pueblos indígenas en las legislaturas de los estados por el principio de mayoría relativa, los distritos electorales deberán ajustarse conforme a la distribución geográfica de dichos pueblos.

La contrapropuesta presentada por el Ejecutivo Federal se alejó considerablemente de la iniciativa de COCOPA en puntos fundamentales que se podrían resumir de la siguiente manera:

En lo referente al artículo 4º:

- 1) Autonomía. Reduce el ejercicio de la libre determinación y autonomía a las comunidades. La iniciativa habla de otorgar y no de reconocer, como esta suscrito en San Andrés, los derechos indígenas.
- 2) Sistemas normativos. Limita el reconocimiento de las autoridades, normas y procedimientos de resolución de conflictos internos de los pueblos indígenas al plantear que estos serán convalidables, es decir, que el Estado podrá aceptar o no la validez de estos procedimientos y juicios.
- 3) Territorio. Se excluye la mención al derecho de los pueblos indígenas a usar y disfrutar los recursos naturales de sus tierras y territorios como se acordó en San Andrés, entendiendo por territorio la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna manera.

En puntos como los que se refieren a la cultura, administración de medios de comunicación, educación, protección a indígenas migrantes, el texto del

Ejecutivo acota y excluye acuerdos tomados en San Andrés y no asume completamente obligaciones del Estado con los pueblos indígenas.

En lo referente al artículo 115:

1) Nuevamente suprime el reconocimiento de la libre determinación de los pueblos indígenas en los distintos niveles y ámbitos de autonomía, acotando la posibilidad de asociación de comunidades, pueblos o municipios.

2) No reconoce a las comunidades como entidades de derecho público.

3) Habla de municipios con población mayoritariamente indígena pero suprime el criterio de auto reconocimiento para su definición.

El incumplimiento por parte del gobierno de lo acordado en San Andrés provocó el empañamiento del diálogo, pues según el procedimiento del mismo, la firma de acuerdos permitiría el avance de la negociación. Firmar acuerdos para no cumplirlos, ha provocado desconfianza y falta de credibilidad en el proceso mismo de diálogo, poniendo incluso en grave riesgo la paz en Chiapas.

4) El 17 de marzo de 1998, la CONAI emitió un comunicado denunciando que el procedimiento con el que se pretende llevar adelante la Reforma Constitucional sobre Derechos y Cultura Indígena es incongruente y violatorio del espíritu del diálogo y de la paz, pues rompe un acuerdo político y vinculatorio entre las partes; abre la posibilidad de la derogación del marco político y jurídico de la negociación y de acciones policíaco-militares, e implica un gravísimo riesgo para el país y su proceso de transición. La CONAI hizo siete observaciones en donde la Iniciativa Presidencial se aparta de lo acordado en San Andrés:

5) Reduce el ejercicio de los derechos de los pueblos indios a las comunidades.

6) Habla de que la Constitución "otorga" derechos a los pueblos indígenas en lugar de simplemente reconocerlos, como se acordó en San Andrés.

- 7) No reconoce los derechos de jurisdicción de los pueblos indios.
- 8) No reconoce el derecho de los pueblos indios a su territorio.
- 9) Omite el mecanismo establecido por los Acuerdos de San Andrés y el Convenio 169 de la OIT para determinar cómo se define como indígena un municipio, comunidad, organismo auxiliar del ayuntamiento e instancias afines.
- 10) No reconoce a las comunidades indígenas como entidades de derecho público.
- 11) Tampoco reconoce el derecho de los pueblos indios de definir 'los procedimientos para la elección de sus autoridades'.

En el mismo documento, la CONAI denuncia el aumento de la militarización y la para-militarización del estado y alerta sobre el avance de una "estrategia de desmantelamiento del proceso de diálogo".

Por otro lado, comparativamente, las reformas hechas por el gobierno, no tuvieron mucho que ver con el Convenio 169 de la OIT y los Acuerdos de San Andrés:

El Tratado denominado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ya forma parte del sistema jurídico mexicano. Fue firmado por el presidente de la República y ratificado por el Senado de la República, que son las dos condiciones que exige la Constitución para que un tratado tenga validez. Los acuerdos de San Andrés se apegan al Convenio 169 de la OIT.

- 1) Definición de pueblo indígena: Los acuerdos de San Andrés y el documento de Cocopa contiene la definición de pueblos indígenas mientras la propuesta de Gobernación la omite.
- 2) Los acuerdos de San Andrés y el documento de la Cocopa plantean a la comunidad como entidad de derecho público. El documento del gobierno lo cambio a interés público.

3) Los Acuerdos de San Andrés y el documento de la Cocopa hablan de sistemas normativos mientras que Gobernación habla de usos y costumbres.

La conclusión de lo mencionado, que de acuerdo con la iniciativa que formuló la Cocopa y las observaciones que hizo el Gobierno Federal, efectivamente son casi completamente contrarias. Las correcciones del Gobierno siempre serán a favor de sus intereses y las de los grandes empresarios y políticos y las demandas de la Cocopa sólo van en función de proporcionar un escalón para los zapatistas y de esa manera lograr un acuerdo mutuo.

2.4.2 CUADRO COMPARATIVO ENTRE LA COCOPA Y EL DICTAMEN APROBADO POR EL SENADO

DICTÁMEN APROBADO POR EL SENADO	INICIATIVA DE LA COCOPA
<p>En el párrafo agregado al artículo 2, en la definición de poblaciones indígenas se propuso que fuera adicionado que "dichas poblaciones habitaban el territorio actual". Es decir, el Senado no reconoce a los pueblos indígenas que viven en territorios actualmente conocidos.</p> <p>En el segundo párrafo del mismo artículo dice que "la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas". Esto significa que los indígenas deberán conocer sus raíces y pertenencia para que las normas puedan ser aplicadas correctamente.</p> <p>En el tercer párrafo propuesto se agregó que "el reconocimiento de los pueblos y comunidades se hará en las Constituciones de las entidades federativas las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de éste artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico". Quiere decir, que las comunidades y pueblos serán reconocidas en la constitución de cada estado y en la federal, incluyendo las lenguas o dialectos que hablen.</p>	<p>La Cocopa propuso agregar a la constitución en su Artículo 4° lo siguiente:</p> <p>"La nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban el país al iniciarse la colonización y antes de que se establecieran las fronteras de los Estados Unidos Mexicanos y que cualquiera que sea su situación jurídica conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas".</p> <p>En el siguiente párrafo, en la sustentabilidad se propone agregar lo siguiente: "Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación...y como expresión de ésta a la autonomía como parte del estado mexicano para acceder de manera colectiva: Al uso y disfrute de los recursos naturales de sus tierras y territorios entendidos éstos como la totalidad del hábitat que los pueblos indígenas usan u ocupan salvo aquellos cuyo dominio directo corresponde a la nación".</p> <p>En cuanto a la impartición de justicia y sus temas normativos se propuso agregar al artículo 4° una tercera fracción que dice que de igual modo tienen derecho a:</p>

En el siguiente párrafo propuesto dice que "el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional".

Es decir, sus derechos tendrán un límite que será de acuerdo a la constitución.

En el siguiente párrafo se propuso que se agregara dentro del inciso A un número más que diría: "Esta constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y en consecuencia autonomía para:

VI.- Acceder con respeto a las formas y modalidades de propiedad de tenencia de la tierra establecidas en la constitución y a las leyes de la materia así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute de los recursos naturales de los lugares que habitan las comunidades salvo aquellas que pertenezcan a las áreas estratégicas en términos de ésta Constitución; para efectos, las comunidades podrán asociarse en términos de ley".

En el inciso B, se propone: "La federación, los estados o municipios para promover la igual de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos".

Se agregaría también un siguiente número que diría: "Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de los ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización".

La siguiente fracción dice:

"Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades a la libre determinación y en consecuencia a la autonomía para:

Aplicar sus propios sistemas normativos en la

"Aplicar sus sistemas normativos en la regulación y solución de conflictos internos respetando las garantías, los derechos humanos y en particular la dignidad e integridad de las mujeres; sus procedimientos, juicios y decisiones serán convalidados por las autoridades jurisdiccionales del estado".

En el mismo artículo 4° se pretendía agregar que además de los derechos mencionados se tenía derecho a:

"Elegir a sus autoridades y ejercer sus formas de gobierno interno de acuerdo a sus normas de acuerdo a los ámbitos de autonomía, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad".

En otra fracción se agregó lo siguiente:

"El derecho a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que configuren su cultura e identidad".

En el artículo mencionado anteriormente lo referente a medios de comunicación dice lo siguiente como otro derecho de los mismo pueblos:

"Adquirir y administrar sus propios medios de comunicación".

En lo referente a las disposiciones que garanticen los derechos constitucionales, agregan:

"Las constituciones y leyes de los Estados de la república conforme a sus particulares características establecerán las modalidades pertinentes para la aplicación de los principios señalados garantizando los derechos que ésta constitución reconoce a los derechos indígenas".

Para los pueblos indígenas es indispensable tener derecho al acceso a la justicia por eso demandaban que:

"Para garantizar el acceso plenos de los indígenas a la jurisdicción del estado en todos los juicios y procedimientos que involucren individual y colectivamente a los indígenas; se tomarán en cuenta sus prácticas jurídicas y especificidades culturales, respetando los preceptos constitucionales. Los indígenas tendrán derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores particulares o de oficio que tengan conocimiento sobre sus lenguas y culturas".

En el artículo 26 constitucional, pedían que se agregara que:

regulación y solución de sus conflictos internos sujetándose a los principios generales de ésta Constitución respetando las garantías individuales, los derechos humanos y de manera relevante la dignidad e integridad de las mujeres.

La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces y tribunales correspondientes”.

Con otro inciso se propuso que:

“Para abatir las carencias y rezagos que afecten a los pueblos y comunidades, las autoridades tiene obligación de extender una red de comunicación que les permita la integración de las comunidades mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación.

Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades puedan adquirir operar y administrar medios de comunicación en los términos que las leyes determinen”.

Otra fracción que se propuso fue:

“Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior”.

Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas, impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes de la nación.

“El estado organizará...La legislación correspondiente establecerá los mecanismos necesarios para que en los programas y planes de desarrollo se tomen en cuenta a las comunidades y pueblos indígenas en sus necesidades y especificidades culturales.

El estado les garantizará su acceso equitativo a la distribución de la riqueza nacional”.

En el artículo 53 constitucional se propuso una demarcación territorial teniendo en cuenta la ubicación de las poblaciones indígenas y pide se ponga lo siguiente:

“Para establecer la demarcación de los distritos uninominales y las circunscripciones plurinominales deberá tomarse en cuenta la ubicación de los pueblos indígenas a fin de asegurar su participación y representación políticas en el ámbito nacional...”

Al artículo 115 Constitucional se pidió agregar lo siguiente:

“Las legislaturas de los estados podrán proceder a la remunicipalización de los territorios en que estén asentados los pueblos indígenas la cual deberá realizarse en consulta con las poblaciones involucradas”.

En cuanto a los municipios propuso:

“En los programas y planes de desarrollo municipales que de ellos se deriven los ayuntamientos le darán participación a los núcleos de población ubicados dentro de la circunscripción municipal en los términos que establezca la legislación local. En cada municipios se establecerán mecanismos de participación ciudadana para coadyuvar con los ayuntamientos en la programación, ejercicio, evaluación y control de los recursos incluidos los federales, que se destinen al desarrollo social”.

“Se respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos en cada uno de los ámbitos en que hagan valer su autonomía, pudiendo abarcar uno o más pueblos indígenas de acuerdo a las circunstancias particulares y específicas de cada entidad federativa”.

CAPITULO 3
REBELIÓN DE LOS INDÍGENAS DE CHIAPAS

3.1 CAUSAS DE REBELIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Para entender el significado en su totalidad definiré lo siguiente:

Causa: factores que anteceden y determinan un hecho.³⁴

Lo que se considera como fundamento u origen de algo. Motivo o razón para obrar.

Rebelión: Acción y efecto de rebelarse. Delito contra el orden público penado por la ley ordinaria y militar.³⁵

Los movimientos que hicieron que se originara la rebelión en Chiapas, tiene una amplia relación con los cambios en la política de México, con la movilización popular en México y América Latina.

Para Neil Harvey, el levantamiento armado en Chiapas, fue el resultado de una crisis ecológica, de la carencia de tierras productivas, la falta de fuentes de ingreso que no fueran agrícolas y una reorganización política y religiosa de las comunidades indígenas.³⁶

También se considera que las reformas constitucionales relativas a la reforma agraria y la firma del TLC, provocaron resentimientos por la inequitativa distribución de la tierra y la pobreza rural.

La rebelión zapatista puede ser considerada como la más reciente de un largo período de demandas populares de autonomía, dignidad y voz.

Para el maestro Daniel Villafuerte Solís, el levantamiento del EZLN, entró en movimiento por tres ejes principales:

³⁴Diccionario Larousse Ilustrado, México, 1998.

³⁵ Diccionario Enciclopédico Quillet, VII tomo, Ed. Argentina Aristides Quillet, S.A Buenos Aires, 1970

³⁶ HARVEY, Neil, *"La rebelión de Chiapas"*, Ed. Era, México, 2000, p. 31.

- 1) Las acciones del gobierno.
- 2) La Iglesia Católica y su intervención con la Diócesis de Chiapas.
- 3) Las organizaciones campesinas independientes.

1) Las acciones del gobierno.- Están en primer lugar para dicho autor, pues demostró que desde los inicios de la revolución mexicana empezaron los conflictos de los indígenas con los finqueros, quienes teniendo el apoyo del presidente Obregón, se constituyen como vencedores y propietarios de las tierras que les pertenecían a los indígenas.

En la actualidad, las cosas no han cambiado mucho, pues se ha visto que las acciones de los Gobiernos Federales y sus intenciones no han coincidido en lo absoluto. Siempre versan intereses tan simples como los de los indígenas con los de los políticos poderosos y extranjeros y sus enormes influencias en el gobierno que no son nada sorprendentes para los mismos gobernados, pues la corrupción y el abuso de autoridad siempre han existido y mientras no se cambien las ideologías a cerca de "cómo gobernar", los intereses siempre serán igual que los gobernantes y sus subordinados: egocentristas.

2) La iglesia.- La Diócesis de San Cristóbal, tuvo una actitud extremadamente conservadora y hasta agresiva en las acciones emancipatorias llevadas a cabo por el Gobierno Federal.

Por otro lado, los pueblos indígenas estuvieron chantajeados durante siglos por la Iglesia Católica, pues aprovechándose de su ignorancia, impusieron ciertas medidas y condiciones para poder tener la tierra que trabajaban.

De allí la idea de la iglesia de incursionar en lo político.

El corazón de dicho conflicto fue la Selva Lacandona, pues para la Iglesia la Selva y sus comunidades representaba lo medular de su legado. La Diócesis cobraba sentido solamente si tenía a la misma como centro.

La selva es el territorio en que se pudo experimentar el surgimiento de los diáconos indígenas que podían contraer nupcias, ministros de lo viejo, pero acuñados para lo nuevo.

2) Organizaciones Campesinas Independientes.- Las organizaciones campesinas independientes de las diferentes regiones buscan deslindar su identidad y su práctica del gobierno. Las reivindicaciones campesinas, en su origen, no visualizaron oponerse al gobierno federal y estatal, sino que lo reconocieron como interlocutor y hasta como benefactor.

Los campesinos fueron pasando del deslinde del Gobierno a militancias abiertas o clandestinas para lograr su cambio hacia otro modelo; socialista en un momento, como ha podido verse en folletos, idearios, etc., o civilista, inédito, autonómico, como parecen anunciarlo las no propuestas recientes del EZLN.³⁷

De acuerdo a la investigación realizada y conforme el estudio de este tema, sería factible agregar otras causas más de rebelión:

3) Violencia y ley. En el régimen racista y oligárquico de Chiapas la violencia institucional es la ley. Sin arriesgarse a ningún tipo de castigo, en la tierra, el trabajo y la política, quienes detentan el poder tienen la posibilidad de violar la ley sea ésta agraria, laboral o electoral. Lo contrario ocurre con quienes son indígenas o mestizos pobres, campesinos, trabajadores y hasta empleados; en cualquier momento se les pueden lanzar falsas acusaciones y aplicarles todo tipo de castigos por delitos imaginarios. La ley sólo regula las relaciones entre los poderosos o justifica sus atropellos. Y esto, si es necesario. La mayoría de las veces no es necesario justificar los atropellos de los poderosos. Hay sistemas de racionalización y de opción racional que permiten renovar el sistema sin el menor complejo de culpa, como lo debido, lo natural y lo racional.

³⁷ VILLAFUERTE SOLIS, Daniel, *"La tierra en Chiapas, viejos problemas nuevos"*, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, pp. 32-67.

Algunos ganaderos y finqueros se mueven entre la violencia y la negociación. Traen herencias de antiguas concesiones coloniales y otras más o menos recientes. En épocas revolucionarias de "ascenso de las masas" dotaron de tierras a sus campesinos o les vendieron algunas parcelas. Hoy, renace en algunos de ellos la idea de vender tierras a los nuevos invasores, pues hasta como negocio, y para mayor tranquilidad propia piensan que les conviene. Pero el primer impulso de todos es amenazar de muerte a los invasores y hasta preparar y realizar brutales escarmientos. Tras la nueva rebelión zapatista, muchos propietarios se armaron hasta los dientes, aumentaron sus guardias blancas y aprovisionaron sus arsenales. La represión y la negociación quedan abiertas y contenidas, se ejercen con violencia y se proponen como sometimiento a los que reniegan de sus valores, traicionan o delatan a sus gentes.

4) La crisis de la hacienda tradicional.- En el origen de la rebelión también está el desarrollo de Chiapas. Desde los años treinta había empezado la crisis de los latifundios cafetaleros. Los peones acasillados huyeron a otras regiones menos desgraciadas. En los cincuenta vino la liberación de los peones por las haciendas ganaderas en formación. Estas, ya no necesitaban sus servicios. En la década de los 70 terminó virtualmente el peón acasillado. Chiapas se convirtió en gran productor de electricidad y petróleo. De nueva cuenta los peones libres abandonaron las fincas cafetaleras, cañeras, maiceras, e incluso ganaderas. Se fueron a los trabajos de electricidad y petróleo, de presas y de carreteras. Otros se encaminaron a la Selva para hacerse a una vida pobre pero propia; son los que hoy habitan por el territorio donde se mueve el Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

En la Selva, tzeltales, tzotziles, choles, zoques, tojolabales y mestizos se relacionaron entre sí. Surgió entre todos una identidad de etnias oprimidas frente a finqueros, ganaderos, y "kaxlanes", como llaman a los ladinos o mestizos.

La identidad empezó a formarse a mediados de los setenta. Aumentó en los ochenta con la Asociación Rural de Interés Colectivo Unión de Uniones, y culminó a fines de esa década con un proceso de integración de las organizaciones de etnias

y trabajadores. Sus miembros habían dejado la servidumbre sin encontrar acomodo en el nuevo desarrollo del país.

5) La acción pastoral.- La tercera causa de rebelión en un orden difícil de determinar provino de la Iglesia Vaticana II y de la Conferencia Episcopal de Medellín. Desde allá llegó una renovación pastoral auxiliada de la sociología religiosa y con la animación del Movimiento por un Mundo Mejor.

La sistematización del cambio se expresaría en la teología de la liberación, hoy violentamente censurada por los ideólogos neoliberales, y mundialmente famosa. La teología de la liberación expresaría a un importante movimiento cristiano que respetando el dogma y la fe impide que uno y otra se usen contra los débiles y los pobres.

La acción pastoral de ese movimiento empezó por los años sesenta: curas y catequistas se dedicaron a enseñar a los indios que son seres humanos. Con fundamento en el Concilio Vaticano II les enseñaron a expresar su pensamiento, a valorar la vida de su comunidad con la palabra de Dios y con la interpretación de la Biblia. Los adiestraron con base en sus costumbres de discutir y llegar al acuerdo en nuevas formas de organización para el trabajo colectivo, en la discusión fraternal y en la toma de decisiones. Desde la fe les llevaron a interpretar los textos sagrados: a leer el Éxodo para que lo identificaran con sus pueblos, y hallaran en la historia de los judíos la de su propia opresión. Les enseñaron a interpretar la utopía cristiana del Reino de Dios en su propia tierra. Es mas, les dieron las bases de una cultura democrática en que empieza uno por respetarse a sí mismo para respetar a los demás, y para construir con todas las organizaciones que representan los intereses comunes, y una Iglesia Católica que incluye al Tzeltal, al Chol, al Tojolabal.³⁸

Los propios curas oyeron a los indios y cambiaron su pastoral, incrementaron la reflexión y la práctica de lo que llamaron "catequesis de encarnación" que tendía a que la palabra de Dios se revistiera y divinizara del

³⁸ *Idem.*

acontecer histórico, de la cultura, de la vida comunitaria de los pueblos indios. Los catequistas se convirtieron en portavoz de la reflexión de la comunidad y dejaron de ser los maestros que llevaban una reflexión prefabricada.

El trabajo de educación y catequesis fue extraordinario. También el de organización. Ningún partido político o instancia cultural ha hecho algo parecido. El obispo de San Cristóbal llamado Samuel Ruiz, con los sacerdotes, párrocos y diáconos del Obispado prepararon en 2 mil 608 comunidades a más de 400 prediáconos y a 8 mil catequistas. Vivieron la caridad como pobres y como indios, y transmitieron a los pobres y a los indios todas esas maldades que consisten en creer, pensar y ser orgullosamente indios.³⁹

En la Diócesis nacieron diversos ministerios de la comunidad, desde sus culturas indígenas mayas adquirieron el compromiso que lleva a la construcción del Reino de Dios en la justicia y la verdad". Catequistas, secretarios, principales, mayordomos, presidentes, coros, responsables de regiones, promotores de salud, coordinadores de mujeres y servidores en la defensa de los derechos humanos respondieron a la necesidad de que los despojados caminen.

6) Los estudiantes del 68.- En la ideología de los antiguos estudiantes había un elemento común: luchar por una democracia en que el pueblo trabajador y explotado tome las decisiones por sí mismo y se prepare para dar fin a un sistema represivo, autoritario y excluyente.

A mediados de los setenta, los antiguos sobrevivientes del 68 empezaron a llegar a Chiapas. Se integraron a las organizaciones populares. Las ayudaron a organizarse y a adquirir una mayor conciencia para llevar adelante sus luchas. En 1976, los militantes de la Unión del Pueblo se internaron a la Selva: tenían ricas experiencias de organización en el Valle del Mayo y del Yaqui, y en la Laguna.

En medio de errores, desencuentros, crisis teóricas y estratégicas, los líderes del 68 plantearon la necesidad de la unión y organización de todos los

³⁹ *Idem*, p. 54

obreros, campesinos, colonos, estudiantes, pequeños comerciantes, empleados, profesionales. Propusieron elaborar un programa de luchas por tierras y salarios, por escuelas y clínicas, y en general por mejores condiciones de vida.

El movimiento expresaba el aire revolucionario, característico de la época, con sus variantes en la lucha contra la explotación del hombre por el hombre. Postulaba también la instauración de un sistema que hiciera de la democracia en las propias organizaciones de masas, su arma fundamental. Los dos objetivos el de la lucha contra la explotación y el de la lucha por la democracia se mantienen hasta hoy, y se han extendido como valores ya guardados por las organizaciones de la Lacandona y del Ejército Zapatista de Liberación Nacional. Otros como el socialismo y la lucha de clases perdieron su valor estratégico y salieron del escenario por un tiempo indeterminado.⁴⁰

Un gran plan de provocación oficial se montó de nuevo en la ultra izquierda. Buscaba derivar en la desorganización de las bases independientes y en el fortalecimiento de las organizaciones de masas del Estado. Provocadores y ultra izquierda no lucharon por lo posible. Tampoco por lo imposible. En lo que podían desorbitaban las ideologías, desquiciaban las acciones y encarecían su propia exaltación verbal de gesticuladores revolucionarios.

Los dirigentes de la Selva enfrentaron a la provocación y a la ultra izquierda con una nueva cultura y una nueva política de preservación vital y de autonomía, de serenidad y firmeza.

También disuadieron y derrotaron a los acomodaticios y su propensión a aceptar concesiones individuales y colectivas con pérdida de la dignidad personal y de la autonomía política. Los argumentos ultra izquierdistas sobre la línea correcta, con batallas de antemano perdidas, y los de cooptación e integración de individuos y clientelas, fueron enfrentados y encauzados por la democracia con justicia y

⁴⁰ REBÓN, Julián, *Conflicto armado y desplazamiento de población, Chiapas 1994-1998*, Ed. Miguel Ángel Pomúa, 2001, pp. 11-13.

dignidad. Así, muchos revolucionarios venidos de fuera de la selva pasaron de la revolución esperada a la inesperada.

7) Arrebató de tierras a los pobres.- En 1971 por decreto presidencial se entregó media Selva a una etnia casi extinta: los lacandones. Con el pretexto de preservar a unos cuantos que quedaban, se pretendió arrebatar las tierras a tzeltales, tzotziles, choles, tojolabales y zoques, que las habitaban desde hacia dos o tres décadas, y a quienes se acusó de usurpadores. Detrás del decreto había un gran negocio de políticos y madereros. Todos se presentaron como la Compañía Forestal Lacandona, S.A. Esta se apresuró a firmar un contrato con los legítimos dueños de la tierra. Adquirió así el derecho de extraer al año 35 mil metros cuadrados de madera, lo que equivalía a 10 mil árboles de cedro y de caoba. La selva se volvió monopolio de la compañía. Su extensión era nada menos que de 614 mil 321 hectáreas.

Ayudada por el gobierno, la Compañía se propuso expulsar a los supuestos intrusos. Algunos se fueron de la región; otros empezaron a luchar por defender sus tierras, quienes eran la mayoría.

Los cientos de líderes indígenas del Éxodo, los ocho mil catequistas, los ex líderes del 68, los de las guerrillas del Norte y el Pacífico empezaron una nueva etapa de movilizaciones que los llevó a la capital del estado y hasta a la capital de la República (1981). Fue el inicio de grandes luchas legales, que se combinaron con acciones directas.

Los habitantes de la Selva ya habían sido expulsados de otras tierras. En los valles centrales, con la construcción de las presas, mas de 100 mil personas tuvieron que emigrar. Sus tierras quedaron bajo el agua. La explotación del petróleo inutilizó grandes extensiones, convertidas en eriales o veneros. Alrededor de 50 mil personas se vieron obligadas a salir. La crisis económica de fines de los 70 y principios de los 80 disminuyó las fuentes de trabajo urbanas. 200 mil trabajadores resultaron cesantes.

Fueron obligados a volver a la tierra que habían dejado. Para colmo, en 1982, hizo erupción el Chichonal e inutilizó 70 mil hectáreas. Cerca de 20 mil pobladores debieron reubicarse. Muchos iniciaron el éxodo a la Selva Lacandona. No sabían que de allí también intentarían expulsarlos por todos los medios.⁴¹

La tierra en Chiapas, fuente de sustento principal de los pobres, se volvió cada vez más escasa. Al mismo tiempo hubo un crecimiento natural de la población; en el área rural creció a una tasa de 3.6 por ciento anual. Hacia 1985 en las regiones con disponibilidad familiar de 16 hectáreas se pasó a tener en promedio menos de 4 hectáreas por familia. El crecimiento de la población fue factor muy importante para el empobrecimiento de los campesinos que ya eran pobres, sobre todo porque se combinó con el despojo de tierras y recursos por las compañías y los terratenientes. Aún antes de ser muchos, los campesinos ya carecían de créditos, de asistencia técnica y de mercados humanamente aceptables. Su producción era y es extensiva, con técnicas de "roza-tumba y quema", y siembras frecuentes que aumentaron las "tierras cansadas". Por todo eso, la presión demográfica, que resultaba cada vez mayor, se volvió intolerable.

Los conflictos agrarios se acentuaron en el Estado. A principios de los ochenta, 400 fincas y latifundios fueron invadidos por los campesinos; 100 mil sobrevivieron como precaristas, 70 mil solicitaron tierras al Departamento Agrario sin que nadie los atendiera.

Las demandas e invasiones continuaron. A principios de los noventa Chiapas tenía sin satisfacer el 27 por ciento de las demandas de tierras de todo el país. De los 10 mil 600 expedientes en trámite, en la Secretaría de la Reforma Agraria, 3 mil eran de Chiapas. Tras largos y costosos procesos, los campesinos no lograban nada. Cuando había una resolución presidencial en su favor no era ejecutada.

⁴¹ GARCÍA DE LEÓN, Antonio y Carlos Monsiváis, "EZLN, documentos y comunicados", Ed. Era. México, 1997, pp. 451-471.

Los sin tierra cobraron cada vez mas conciencia de que mientras a ellos los habían empobrecido, marginado y excluido, los grandes propietarios tenían latifundios simulados que ni siquiera explotaban. Como no sólo realizaron movilizaciones de protesta, sino empezaron a ocupar algunas parcelas y a cultivarlas, el carácter violento de la respuesta de los finqueros se volvió sistemático.

Si antes atacaban violentamente a los indios para quitarles sus derechos ahora los atacaban con más razón y con mucha saña acusándolos de violar la sagrada propiedad privada, la paz social y el derecho. Líderes encarcelados y asesinados, familias y comunidades desalojadas y perseguidas, tierras recuperadas por el ejército o por las *guardias blancas*. En todas partes se mantiene el recuerdo de las respuestas violentas: en Simojovel, Huitiupan, Sabanilla, Yajalón, Chilón, Ocosingo, Las Margaritas. Aún así había la esperanza de que un día se aplicara la Constitución y se hiciera justicia. Para alimentar esa esperanza, el gobierno, de vez en cuando, compraba algunas tierras a los propietarios y se las entregaba a los indígenas.

El 7 de noviembre de 1991 el Ejecutivo Federal en cumplimiento de la política neoliberal acordada con el Fondo Monetario Internacional, de las exigencias para el Tratado de Libre Comercio (TLC-NAFTA), y siguiendo los intereses de los grandes latifundistas y políticos mexicanos y extranjeros envió al Congreso un proyecto de reforma al Artículo 27 Constitucional. El nuevo texto no sólo legalizaba los latifundios simulados y legitimaba las declaraciones de que ya no hay mas tierras que repartir, sino facilitaba la privatización de tierras ejidales y comunales por los latifundistas.⁴²

El nuevo texto fue aprobado en una alianza del PRI y el PAN que fundó al nuevo Estado Mexicano. "Uno de los efectos más inmediatos de la reforma Constitucional escribió Ma. del Carmen Legorreta, hoy de la ARIC Oficiales el fortalecimiento implícito de los antiguos hacendados". Estos se sintieron desde entonces favorecidos por el marco legal. Amparados por sus guardias blancas y por

⁴² *Idem.*

los aparatos del Estado formaron una moderna organización para gobernar a Chiapas: la "Unión para la defensa ciudadana". Los latifundistas se volvieron demócratas. De su democracia ladina expulsaron a los indios que no les eran útiles, y cuando también pretendieron expulsarlos de la Selva, muchos desgraciados se prepararon para resistir. Era su último refugio y resolvieron defenderlo. Pero no sólo ellos lucharon, sino los campesinos y los indios de muchas regiones de Chiapas, en especial de Los Altos. Durante esos años se habían organizado cada vez más mientras el gobierno y los terratenientes pretendían seguirlos tratando como cuando no estaban organizados: con las mismas políticas de ninguneo, de represión y de cooptación. Ya no funcionaron.

3.2 DESPLAZAMIENTO DE LA POBLACIÓN INDÍGENA

Desplazamiento puede definirse desde distintos puntos de vista o materias.

El tema que se analizará es desde el punto de vista humano o poblacional, el cual puedo definir como quitar a una persona del lugar en que se encuentra para ponerla en otro distinto; como ejemplo claro, están los migrantes forzados a salir de su país.

Para Julián Rebón, el desplazamiento es: “una forma particular de migración de la población civil, que se caracteriza por se involuntaria y por producirse socialmente”.⁴³

Así, la migración es el cambio del lugar de residencia habitual de la población. Tiene dos dimensiones constituyentes: el tiempo y el espacio y la alteración de las relaciones sociales. Puedo afirmar de este modo, que la migración tiene ciertos efectos, los cuales ya mencionados como espacio y tiempo son producto de la misma. El primer efecto concierne al crecimiento o decrecimiento de una población. El lugar de residencia habitual permite definir con claridad la diferencia entre una migración temporal y una definitiva. La primera se aplica a desplazamientos como las vacaciones, temporeros laborales, estudiantes con residencia y otros en los que se modifica la residencia habitual durante un cierto período de tiempo, pero no se altera en ningún caso el lugar de residencia principal. El plano espacial indica que las migraciones afectan a dos áreas territoriales, la de origen y la de llegada. Los movimientos de desplazamiento de la población tienen por lo general la característica de condiciones económicas políticas sociales y culturales. Dichas condiciones hacen posible que las determinantes causales de estas respondan según las características de los diferentes países.

⁴³ REBÓN, Julián, “*Conflicto agrario y desplazamiento de población, Chiapas, 1994-1998*”, Ed. Miguel Ángel Pomúa, 2001, p. 21.

La construcción y destrucción de las relaciones sociales y políticas, laborales y familiares, producen efectos sobre los conflictos sociales existentes en el lugar de origen y en el de destino.

Los desplazamientos son consecuencia directa de los conflictos que consisten en la movilidad poblacional, producto de la violencia o la amenaza de confrontaciones.

Para Sergio Aguayo las causas de desplazamiento tienen que ver con intereses caciquiles e imposición de grupos de poder ligados al partido oficial, el uso de la estrategia de guerra de baja intensidad y fuertes intereses económicos sobre el subsuelo.⁴⁴

El desplazamiento de la población amenazada por la violencia en el estado es consecuencia de los movimientos armados en Chiapas. La creación de grupos paramilitares, instrumentos de la Guerra de Baja Intensidad, ha significado que las poblaciones e individuos que no están de acuerdo con la política oficial se vean obligados a huir de sus comunidades de origen. Los grupos paramilitares, calificados por el gobierno como "grupos civiles armados", poco a poco han generado tensión en las comunidades, empezando por amenazar a sus oponentes, cobrando multas o exigiendo "cooperaciones para la protección", obligando a la gente a afiliarse al PRI, realizando asesinatos selectivos, emboscadas, quemas de templos y detenciones arbitrarias hasta que finalmente la población inconforme no resiste más y sale de la comunidad.

En la mayoría de los casos, los paramilitares, después de provocar el desplazamiento saquean las casas abandonadas, las queman o las ocupan ellos mismos, así obstaculizan el retorno de los desplazados. Además se aprovechan de las tierras dejadas, cosechando y vendiendo el café de sus víctimas. Muchas veces la tensión aumenta justamente en fechas claves del ciclo agrícola, causando pérdidas de las cosechas o generando la imposibilidad de sembrar. El hecho de

⁴⁴ AGUAYO, Sergio *"Población desplazada en Chiapas"*, Ed. Era, pp. 26, México, 1998.

tener que dejar su tierra es causa de mucha angustia y tristeza en los campesinos indígenas porque ella es la madre que da vida al pueblo.

Los mismos desplazados internos argumentaban que el Gobierno está desarrollando una guerra de baja intensidad para expulsar a las comunidades indígenas de sus tierras ancestrales. Dicen que el Gobierno está protegiendo los intereses económicos y sociales de la élite gobernante y a los terratenientes ricos, mediante la apertura de los recursos naturales de las montañas de Chiapas a la inversión privada y extranjera.

Para concluir este punto, las autoridades mexicanas, según este estudio, identifican como causas de desplazamiento interno a los conflictos étnicos y religiosos entre las comunidades.

CAPITULO IV
ESTUDIO COMPARATIVO

4.1 AUTORES

4.2 Carlos Montemayor

La aparición del EZLN enfrentó a México súbitamente con una realidad militar e ideológica difícil de aceptar. Teníamos varias alternativas para explicarnos el conflicto armado de las primeras horas de 1994. Podíamos darnos explicaciones verdaderas o falsas. Explicaciones para justificar, ocultar o reconocer situaciones políticas y sociales en que vivimos. De la claridad con que viéramos las distintas dimensiones del conflicto dependería la posibilidad de su comprensión y solución. Cada una de esas dimensiones encerraba, además, como en círculos concéntricos, diversos elementos particulares o generales, a escala nacional o continental, que hacía de Chiapas tan sólo un punto extremo de un mismo proceso que nos afectaba a todos.

Carlos Montemayor expresó que cualquier conflicto armado provoca una demostración oficial inmediata y una represión no menos vertiginosa. La descalificación es la primera arma que se esgrime contra un levantamiento popular, urbano, campesino o indígena; la segunda arma es la policiaca o la militar. Y se descalifica negando, o intentando negar, su naturaleza, sus causas, su magnitud o su profundidad social. Se bloquea o confunde la información para dar paso a una versión oficial de acuerdo con las buenas conciencias del poder político, económico o prestigioso del país. Pero los mexicanos podíamos darnos la oportunidad ahora, darnos el derecho ahora de enfrentar críticamente esas dimensiones sociales y políticas que la madurez civil nos exigía y apartar el temor a mirarnos a los ojos, a descubrir nuestro rostro actual.

El primer riesgo de una explicación espuria era reducir todo a un conflicto militar, particularmente por la cicatriz indeleble que dejan las soluciones militares en los pueblos campesinos e indígenas de México. He dicho ya que es más fácil pasar inadvertido en las calles de una gran ciudad que en las sierras indígenas de México.

Debíamos reconocer, pues, que el levantamiento contaba con el apoyo de las comunidades indígenas de esa zona porque lo encubrieron, protegieron o ayudaron a lo largo de años. Y sería ilusorio creer que los indios lo apoyaron por su inocencia y analfabetismo, o porque alguien les hubiera leído en voz alta un breviario ideológico o los hubieran amenazado o reclutado a centenares como en la leva porfirista. La disposición de comunidades enteras para apoyar un movimiento así, al menos con el silencio, la provocan y explican agitadores sociales muy evidentes en Chiapas: el hambre, el despojo, la represión, la cerrazón de autoridades políticas y judiciales, la presión de ganaderos y terratenientes. Casi 80% de la población de las zonas en conflicto no tiene drenaje, agua entubada y potable, luz eléctrica, sistemas hospitalarios, comida. Debíamos comprender ya que la extrema pobreza puede alguna vez marcar la disposición a la violencia.

Del mismo modo dice que hay que reconocer otro hecho: que los terratenientes, ganaderos y ciertos políticos de la comarca han acrecentado su poder a costa de los campos, los bosques y las selvas indígenas. Las comunidades han reclamado durante años este despojo en vano y la lucha por la tierra es el origen principal de desequilibrio social en ese estado. El despojo agrario y la miseria extrema son los dos aspectos fundamentales de ese desequilibrio en Chiapas. Sin reconocer ambos aspectos, no estaríamos en posibilidad de entender las condiciones de su solución.

4.3 Adelfo Regino Montes

En este análisis, hay una cuestión de fondo: El Gobierno no tiene una política de paz hacia el conflicto de Chiapas, sino un proyecto de negociación. Una política de paz, busca resolver a fondo las causas de rebelión y continuar con la misma a fin de que trascienda hacia los intereses inmediatos del Gobierno.

En cambio, un esquema de negociación, solo consiste en aplicar ciertas medidas para derrotar al enemigo, utilizando el conflicto en función de políticas nacionales.

Para este autor, la carencia de unidad de mando gubernamental en las negociaciones ha propiciado que intervengan en él, una comisión especial, la Secretaría de Gobernación y el Presidente de la República, todos con posiciones distintas.

La intención gubernamental de administrar el conflicto en lugar de resolverlo provocó que se le diera largas a las conversaciones de San Andrés para ganar tiempo en la negociación con los partidos políticos sobre la reforma electoral o que se tratara de hacer pagar el PAN el fracaso de las reformas constitucionales en materia indígena.

La decisión gubernamental de monopolizar la negociación y dismantelar las mediaciones que no le sean incondicionales provocó el debilitamiento de la CONAI y el desgaste de la COCOPA, única comisión legislativa especial que ha tenido resultados positivos.

De esta forma, Montes tiene una visión de negociación hacia el conflicto de Chiapas; para él, el gobierno siempre estará en negociaciones sea cual sea el problema a tratar.

4.4 Neil Harvey

Para este autor, al hablar de manera concreta sobre el conflicto agrario, afirma que la demanda de autonomía indígena no sólo es inviable, sino que representa un retroceso para la democratización del país.

También argumenta: "Las comunidades indígenas mantienen en su interior mecanismos autoritarios de control político que inhiben el pleno reconocimiento de los derechos individuales; sin embargo, éstas afirmaciones no toman en cuenta el hecho de que los Acuerdos de San Andrés incluyen la protección a todos los derechos individuales que ya están plasmados en la Constitución".⁴⁵

Durante 1998 y 1999, el Gobierno no logró desarticular las bases de apoyo zapatista, ni logró convencer a la opinión pública de los beneficios de su proyecto de ley sobre derechos indígenas.

Ante la falta de resultados en su estrategia, el Gobierno adoptó medidas cada vez más desesperadas y peligrosas. En vez de responder a la masacre de Acteal con un castigo real a los autores intelectuales, el Gobierno aprovechó el momento para incrementar la presencia militar en la zona de conflicto.

La represión produjo nuevos enfrentamientos entre militares y zapatistas en diversos municipios autónomos con la intención de romper las nuevas relaciones que el EZLN había logrado establecer con varios movimientos populares y sindicatos independientes.

Harvey afirma que el incumplimiento de los Acuerdos de San Andrés aunado a las acciones arbitrarias del Gobernador ha creado un clima de agresión en contra de los simpatizantes de los zapatistas que visitan Chiapas, sobre todo los extranjeros, muchos de los cuales han sido expulsados por agentes de inmigración

⁴⁵ HARVEY, Neil, "La rebelión de Chiapas, *La lucha por la tierra y la democracia*", Traducción de Rafael Vargas, Ed. Era, 1998, México y Carolina del Norte, pp. 253.

durante 1998 y 1999. Su delito ha sido el de ser testigos de la guerra que continúa en Chiapas.⁴⁶

Se puede concluir que, la principal amenaza para la democracia, no es la tan discutida autonomía indígena, sino las acciones arbitrarias de un régimen que se encuentra en crisis terminal.

4.5 Luis Hernández Navarro

La insurrección de 1994, que desemboca en la Comuna de la Lacandona, avanza en la práctica en un caro ideal de los movimientos libertarios: la abolición de los gobernantes profesionales, la rotación de los funcionarios públicos, el rechazo a la idea de que la administración gubernamental sólo puede recaer en personas especiales. La complejidad inevitable de la vida moderna y el requerimiento de instancias de mediación política no han impedido que este laboratorio de nuevas relaciones sociales siga adelante.

La experiencia autogestionaria chiapaneca ha superado rápidamente las fronteras nacionales en las que cierta izquierda se refugia para ubicar su acción en una perspectiva global.

Los indígenas rebeldes no son víctimas a las que hay que asistir: son actores de una epopeya con los que se desea colaborar.

Este ejercicio de autonomía se realiza sin más cobertura legal que la que se desprende de los acuerdos de San Andrés. La autonomía no nace, en este caso, de un decreto legal; nace de la voluntad y decisión de quienes la ejercen en desobediencia. No es un régimen, sino una práctica.

No puede soslayarse que este laboratorio de nuevas relaciones sociales puesto a caminar existe pese a una presencia militar hostil, a políticas sociales que

⁴⁶ *Idem.* p. 254.

buscan mermar la base social rebelde y a la existencia de instituciones gubernamentales que coexisten en el mismo territorio en el que se despliegan las juntas de buen gobierno y los municipios autónomos.⁴⁷

La Comuna de la Lacandona recupera viejos anhelos de los movimientos por la autoemancipación; la liberación ha de ser obra de sus beneficiarios, no deben haber autoridades por encima del pueblo, los sujetos sociales han de tener plena capacidad de decisión sobre su destino. Su existencia no es expresión de una nostalgia moral, sino expresión viva de una nueva política.

La firma de los Acuerdos de San Andrés fue un logro de relevancia en el país de América Latina con mayor población indígena. En ellos, el Gobierno Federal dio respuesta a una parte de las demandas elaboradas por los zapatistas.

Se trata de acuerdos mínimos no por que el alcance de lo pactado sea limitado, sino porque fueron apenas el primer paso en la negociación de una paz definitiva.

Hernández Navarro en su libro "Los Acuerdos de San Andrés" expuso una visión contraria a la que todos los demás autores tienen sobre el conflicto; él afirma en una parte de dicho libro que la firma de los Acuerdos de San Andrés, fue el inicio de una solución y paz que se lograría en Chiapas; sin embargo, los mismos acontecimientos le hicieron cambiar su perspectiva sobre este conflicto.⁴⁸

Después afirma que el reconocimiento de los pueblos indios implica modificar las bases constitutivas de la sociedad mexicana al añadir a la constitución el principio de los pueblos indígenas; como hemos visto a lo largo de la historia, éste ha sido el principal problema, si no es que el más importante: el reconocimiento social, político pero aun más el jurídico, que en este caso es la misma Constitución.

⁴⁷ NAVARRO HERNÁNDEZ, Luis, Ramón Vera Herrera, compiladores "Los Acuerdos de San Andrés", Ed. Era, México, 1998, p. 211.

⁴⁸ *Idem*, p. 214.

4.6 Gilberto López y Rivas

Política e históricamente los Acuerdos de San Andrés tienen varios significados.

Para López y Rivas, San Andrés simboliza ya en el ámbito mundial el incumplimiento de la palabra de un Estado para con los pueblos indígenas que conviven en su territorio, expresa las contradicciones del estado nacional actual con relación a las etnias que luchan por sus derechos específicos.

Según el autor, hay cuatro razones para no cumplir con los Acuerdos de San Andrés:

La primera es que la ideología dominante en el Gobierno no acepta marcos jurídicos que rebasen los derechos de los ciudadanos, por el argumento de que todos son iguales ante la ley.

La segunda es que las autonomías rompen con el corporativismo del partido de estado que permitía el control de los pueblos indios.

La tercera es que los Acuerdos de San Andrés atentan contra la libre explotación de los recursos naturales y estratégicos al concederle a los pueblos indígenas tierras y territorios junto con sus autonomías.

Y la cuarta es que el Gobierno no quiere reconocer como un triunfo del EZLN y los pueblos indígenas las modificaciones a la Constitución.⁴⁹

⁴⁹ LÓPEZ Y RIVAS, Gilberto, *Los significados de San Andrés*, perfil de la Jornada del 16 de febrero de 1998, p. 11.

4.7 Análisis de los Acuerdos de San Andrés.

A continuación se presentan los Acuerdos de San Andrés y un comentario a cada punto:

1.- Reconocer a los pueblos indígenas en la Constitución general. El estado debe promover el reconocimiento, como garantía constitucional, el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas que son los que descienden de poblaciones que habitaban en el país en la época de la conquista o de la colonización y del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.

La conciencia de su integridad indígena deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

La demanda principal de los pueblos indígenas ha tenido como prioridad la restitución de las tierras de las cuales fueron despojados, pero más importante aún es, para ellos, lograr una autonomía y libertad al mismo tiempo que la petición de ser reconocidos en la Constitución Federal.

Otro punto importante es que las comunidades indígenas son quienes nos recuerdan nuestros antepasados, por medio de sus entidades y costumbres etnolingüísticas. El Gobierno no se ha dado cuenta de que las raíces de nuestro pasado se están perdiendo con el paso de los años.

La autonomía es la expresión concreta del ejercicio del derecho a la libre determinación, expresada como un marco que se conforma como parte del Estado Nacional.

Los pueblos indígenas como organismos autónomos que pretenden ser, también han buscado su independencia; esto, claro, sin dejar de pertenecer al país en cuestión.

2.- La legislación nacional debe reconocer a los pueblos indígenas como los sujetos de los derechos a la libre determinación y autonomía.

La autonomía es la expresión concreta del ejercicio del derecho a la libre determinación. Los pueblos indígenas podrán, en consecuencia, decidir su forma de gobierno interna y sus maneras de organizarse política, social económica y culturalmente.

Los pueblos y comunidades indígenas han sido oprimidos y denigrados por el mismo gobierno desde hace más de 500 años, donde éste ha soslayado los problemas agrarios, culturales y sociales que le conciernen no sólo por obligación sino por un tanto de sentido común hacía la situación que siguen viviendo de excesivas carencia hasta hoy en día, pero tampoco les han permitido ser autónomos ni tener una libre determinación sobre sus conflictos.

3.- La creación de un nuevo marco jurídico que establezca una nueva relación entre los pueblos indígenas y el estado con base en el reconocimiento de su derecho a la libre determinación y de los jurídicos, políticos, sociales y culturales que de él se derivan.

Dicho marco jurídico ha de edificarse a partir de reconocer la libre determinación de los pueblos indígenas, que son los que teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la imposición del régimen colonial, mantienen identidades propias, conciencia de las mismas y la voluntad de preservarlas, a partir de sus características culturales, sociales, políticas y económicas, propias y diferenciadas.

Poder tener una buena relación con el Estado por medio del diálogo ha sido siempre una característica del conflicto armado y movimiento zapatista; de este modo se lograría un acuerdo y así también un marco jurídico en el que se establezcan tanto sus derechos como sus obligaciones con el mismo país y con sus pueblos.

4.- El reconocimiento en la Constitución Política Federal de demandas indígenas que deben quedar consagradas como derechos legítimos.

- a) Derechos de jurisdicción. Para que se acepten sus propios procedimientos para designar a sus autoridades y sus sistemas normativos para la resolución de sus conflictos internos, con respecto a los derechos humanos.
- b) Obtener el reconocimiento de sus sistemas normativos internos para la regulación y sanción, en tanto no sean contrarios a las garantías constitucionales y los derechos humanos, en particular los de las mujeres indígenas.

Siempre y cuando las soluciones propuestas por los pueblos indígenas entre los conflictos que pudieran presentarse como hasta hoy, no sean contrarios ni violen las garantías individuales; las comunidades indígenas formularon su propio sistema normativo y pidieron al gobierno que éste les fuera reconocido.

5.- El reconocimiento a los espacios jurisdiccionales a las autoridades designadas en el seno de las comunidades, pueblos indígenas y municipios a partir de una redistribución de competencia; para que dichas autoridades estén en amplitud de dirimir las controversias internas de convivencia, cuyo conocimiento y resolución impliquen una mejor procuración e impartición de justicia.

6.- En el contenido de la legislación, tomar en consideración la pluriculturalidad de la Nación Mexicana que refleje el diálogo intercultural con normas comunes para todos los mexicanos y respeto a los sistemas normativos internos de los pueblos indígenas.

7.- Legislar sobre los derechos de los pueblos indígenas a elegir a sus autoridades y ejercer la autoridad de acuerdo a sus propias normas en el interior de sus hábitos de autonomía, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad.

8.- Designar libremente a sus representantes tanto comunitarios como en los órganos del Gobierno Municipal, y a sus autoridades como pueblos indígenas de conformidad con las instituciones y tradiciones propias de cada pueblo.

9.- Se propone al Congreso de la Unión el reconocimiento en reformas constitucionales y políticas que se deriven del derecho de la mujer indígena para participar, en un plano de igualdad, con el varón en todos los niveles de gobierno y en el desarrollo de los pueblos indígenas.

El artículo 4º de la Constitución establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley...En dicho artículo se propuso reformarlos y agregar los derechos de la mujer indígena, así como proteger la protección de su integridad y los derechos humanos.

10.- Derechos Políticos.- Para fortalecer su representación política y participación en las legislaturas y en el gobierno con respecto a sus tradiciones para garantizar la vigencia de sus formas propias de gobierno interno.

11.- Participación en los órganos de representación nacional y estatal. Ha de asegurarse la participación y representación política local y nacional de los pueblos indígenas en el ámbito legislativo y en los niveles de gobierno, respetando sus diversas características socioculturales a fin de construir un nuevo federalismo.

12.- El Gobierno Federal asume el compromiso de construir, con los diferentes sectores de la sociedad y en un nuevo federalismo, un nuevo pacto social que modifique de raíz las relaciones sociales, políticas, económicas y culturales con los pueblos indígenas. El pacto debe erradicar las formas cotidianas y de vida pública que generan y reproducen la subordinación, desigualdad y discriminación y debe hacer efectivos los derechos y las garantías que les corresponden:

Derecho a la diferencia cultural; derecho a su hábitat; uso y disfrute del territorio, conforme al artículo 13.2 del Convenio 169 de la OIT; derecho a su autogestión política comunitaria; derecho al desarrollo de su cultura; derecho a sus sistemas de producción tradicionales; derecho a la gestión y ejecución de sus propios proyectos de desarrollo.

13.- En materia de recursos naturales reglamentar un orden de preferencia que privilegie a las comunidades indígenas en el otorgamiento de concesiones para obtener los beneficios de la explotación y aprovechamiento de los recursos naturales.

14.- Legislar para que se garantice la protección a la integridad de las tierras de los grupos indígenas, tomando en consideración las especificidades de los pueblos indígenas y las comunidades en el concepto de integridad territorial, contenido en el Convenio 169 de la OIT, así como el establecimiento de procedimientos y mecanismos para la regularización de las formas de la propiedad indígena y del fomento a la cohesión cultural.

En este apartado concierne hablar de los derechos indígenas a la tenencia de la tierra, de los procedimientos a seguir para la regularización de la tierra de manera que se considere a cada comunidad.

15.- Se propone al Congreso de la Unión:

Territorio.- Todos los pueblos indígenas se asientan en un territorio que cubre la totalidad del hábitat que los pueblos indígenas ocupan o utilizan de alguna manera. El territorio es la base de su reproducción como pueblo y expresa la unidad indisoluble hombre-tierra-naturaleza.

16.- **Producción y el empleo.-** Se debe buscar el reconocimiento en el sistema jurídico mexicano federal y estatal, del derecho de los pueblos indígenas al uso sostenible y a todos los beneficios derivados del uso y aprovechamiento de los recursos naturales de los territorios que ocupan o utilizan de alguna manera.

17.- Se propone al Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados:

Acceder de manera colectiva al uso y disfrute de los recursos naturales, salvo aquellos cuyo dominio directo corresponda a la Nación;

Los pueblos indígenas como consecuencia del trabajo de sus tierras y de las que no les pertenecen, tienen derecho al uso y disfrute del producto del mismo trabajo, con excepción de los recursos naturales que se encuentren en áreas estratégicas.

18.- **Sustentabilidad.-** Es indispensable y urgente asegurar la perduración de la naturaleza y la cultura en los territorios que ocupan y utilizan de alguna manera los pueblos indígenas, según el artículo 13.2. del convenio 169 de la OIT.

Se impulsará el reconocimiento, en la legislación del derecho de los pueblos y comunidades indígenas a recibir la indemnización correspondiente, cuando la explotación de los recursos naturales que el estado realice, ocasione daños en su hábitat que vulneren su reproducción cultural.

Para los casos en los que el daño ya se hubiera causado, y los pueblos demuestren con las compensaciones otorgadas no permiten su reproducción cultural.

Se promoverá el establecimiento de mecanismos de revisión que permitan que de manera conjunta, el Estado y los afectados analicen el caso concreto. En ambos casos los mecanismos compensatorios buscarán asegurar el desarrollo sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas. Asimismo, impulsar, de común acuerdo con los pueblos indígenas, acciones de rehabilitación de esos territorios y respaldar sus iniciativas para crear condiciones que aseguren la sustentabilidad de sus prácticas de producción y vida.

19.- Promover las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas. El estado debe impulsar políticas culturales nacionales y locales de reconocimiento y ampliación de los espacios de los pueblos indígenas para la producción recreación y difusión de sus culturas; de promoción y coordinación de las actividades e instituciones dedicadas al desarrollo de las culturas indígenas, con la participación activa de los pueblos indígenas y de incorporación del conocimiento de las diversas prácticas culturales en los planes y programas de estudio de las instituciones públicas y privadas. El conocimiento de las culturas indígenas es enriquecimiento nacional y un paso necesario para eliminar incomprensiones y discriminaciones hacia los indígenas.

20.- Legislar sobre los derechos de los pueblos indígenas al libre ejercicio y desarrollo de sus culturas y su acceso a los medios de comunicación.

21.- En la carta magna, asegurar la obligación de no discriminar por origen racial o étnico, lengua, sexo, creencia o condición social posibilitando con ello la tipificación de la discriminación social como delito.

22.- Conocimiento y respeto a las culturas indígenas.- Se estima necesario elevar a un rango constitucional el derecho de todos los mexicanos a una educación pluricultural que se reconozca, difunda y promueva la historia, costumbres, tradiciones y, en general, la cultura de los pueblos indígenas raíz de nuestra identidad nacional.

23.- Libre determinación.- El estado respetará el ejercicio de la libre determinación: Respetará asimismo las capacidades de los pueblos y comunidades indígenas para determinar su propio desarrollo, en tanto se respete el interés nacional y el público. Los distintos niveles de gobierno e instituciones del estado mexicano no intervendrán unilateralmente en los asuntos y decisiones de los pueblos y comunidades indígenas, en sus organizaciones y formas de representación y en sus estrategias vigentes de aprovechamiento de recursos.

24.- Consulta y acuerdo.- Las políticas, leyes, programas y acciones públicas que tengan relación con los pueblos indígenas serán consultadas con ellos. El estado deberá impulsar la integridad y la concurrencia de todas las instituciones y niveles de gobierno.

25.- Garantizar acceso pleno a la justicia. El estado debe garantizar el acceso pleno de los pueblos a la jurisdicción del estado mexicano con reconocimiento y respeto a especificidades culturales y a sus sistemas normativos internos, garantizando el pleno respeto a los derechos humanos.

26.- Garantías de acceso pleno a la justicia.- En las reformas legislativas que se enriquezcan, los sistemas normativos internos deberán determinarse que, cuando se impongan sanciones a miembros

27.- Participación.- El estado debe favorecer que la acción institucional impulse la participación de los pueblos y comunidades indígenas y respete sus formas de organización interna, para alcanzar el propósito de fortalecer su capacidad de ser los actores decisivos de su propio desarrollo. Debe promover la colaboración con las expresiones organizativas de los pueblos indígenas, que estos vigoricen sus capacidades de decisión y gestión y debe asegurar la adecuada corresponsabilidad del Gobierno y los pueblos indígenas en la concepción, planeación, ejecución y evaluación, de acciones que actúan sobre los pueblos indígenas. Puesto que las políticas en las áreas indígenas no solo deben de ser concebidas con los propios pueblos sino implementadas con ellos, las actuales instituciones indigenistas y el desarrollo social que operan en ellas deben ser transformadas en otras que conciban y operen conjunta y concertadamente con el estado y los propios pueblos indígenas.

PROPUESTA.

PRIMERA. En este trabajo de investigación, después de haber hecho un análisis sobre el conflicto armado en Chiapas, sus causas, efectos que produjo a nivel nacional por la falta de cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés, la propuesta que se expone en este trabajo es la siguiente:

Es de considerarse que si los Acuerdos de San Andrés fueron el inicio de voluntad de paz y buenas relaciones con el gobierno, después de 500 años de ser desconocidos por las leyes, la salida más fácil para ambas partes, sería el cumplimiento de dichos acuerdos.

No obstante, al Gobierno no le ha convenido por intereses meramente políticos y económicos con el extranjero.

SEGUNDA. Una nueva intervención de parte de la ONU, OIT y la OEA, podrían contribuir a la ratificación en un momento dado de los Acuerdos de San Andrés. Dichos acuerdos podrían tener plena vigencia si se acompañan de iniciativas de programas de autodesarrollo que contribuyan al establecimiento de un marco jurídico propio.

Este marco jurídico propio deberá contener sus propios derechos como indígenas y al mismo tiempo flexibilidad para aceptar los puntos que les convengan a las dos partes aunque no sea en un cien por ciento.

Cabe aclarar que al ver la situación y los antecedentes de marginación y represión de los pueblos indígenas, el conflicto no podría solucionarse completamente; ningún presidente por mucha voluntad que tenga podría acabar con 500 años de lucha de éstas comunidades; hay que aceptar también que aunque se defiende en esta tesis la posición del EZLN, ha habido demandas y peticiones en las que no cabe la mínima posibilidad de cumplir; el EZLN, tiene que estar consiente a su

vez, de las posibilidades y de el número de soluciones que se les propongan y que sean garantía de cumplimiento inmediato.

TERCERA. Dentro de la misma propuesta de que se abra una nueva mesa de diálogos, está la posición de que al haber comunicación y nuevos encuentros con el Gobierno

La solución sería impulsar el desarrollo de las tribus indígenas de todo el país, del norte y del sur, y la principal herramienta que deberá ser proporcionada por el gobierno es la educación, en conjunción claro con un apoyo verdadero a las actividades económicas de la región; de esta manera, se logrará que los indígenas salgan del círculo vicioso de extrema pobreza en el que han vivido por siglos desde la época hispánica.

En el presente trabajo de investigación lo que se considera como una solución viable y adecuada para las partes en conflicto, es, pues, la de mantener vigentes los Acuerdos de San Andrés mediante una nueva mesa de diálogos que contengan quizás los mismos puntos a tratar, pero sin dejar a un lado la posibilidad de que no se cumpla con todo lo demandado; es decir, si los puntos más importantes y más peleados por el EZLN, han sido la autonomía, la independencia, la libertad, el reconocimiento como pueblos indígenas en la Constitución Mexicana, entre otros, cabría la posibilidad de realizar una serie de reuniones entre los zapatistas posterior a la que se tuviera con el Gobierno, a fin de discutir el acuerdo al que se llegue, y decidir los puntos más relevantes del conflicto.

CUARTA. Si bien, no se cumplirían todas las demandas, sí lograr un mayor y mejor entendimiento al tratar de cumplir ambas partes con lo más importante para ellos, que es que ni al Gobierno se le olvide de dónde venimos, ni al EZLN se le olvide que ningún Gobierno va a ir más allá de sus propios intereses.

CONCLUSIONES.

El conflicto agrario o movimiento zapatista ha tenido grandes repercusiones a nivel nacional e internacional, pues no sólo le concierne a los indígenas chiapanecos, sino que encierra también a los derechos de los indígenas a nivel mundial.

El movimiento zapatista inicia en 1994, teniendo como objetivo hacer oír la palabra de los pueblos indígenas del Sureste Mexicano, en cuanto a sus necesidades fundamentales para vivir con dignidad que no han sido satisfechas a lo largo de la historia desde la conquista hasta la actualidad.

Desde siempre ha existido el racismo de parte de los Estados Unidos hacia los mexicanos; en cuanto a nuestro Gobierno, como ya sabemos estamos en una situación de subordinación y de algún modo de esclavitud hacia ellos; es por eso, que por conveniencia económica y política, éste ha tenido que estar de su lado en esta situación como en otras muchas, poniendo en entredicho la dignidad de los indígenas y de los mexicanos en general.

El problema de los indígenas no podría tener una solución definitiva mientras el Gobierno Federal no se haga responsable de los daños que ha ocasionado con su amistad con los Estados Unidos, por un lado; por otro lado, este problema debe ser resuelto no como una mesa de diálogos más, con la firma del presidente de la república, sino como un verdadero compromiso político y jurídico que al firmarlo se comprometerá a cumplirlo de modo inmediato.

Una nueva mesa de diálogos, pero poniendo ambas partes sus condiciones para entablar el acuerdo.

Los indígenas han tenido que enfrentar desde hace más de 500 años, una represión, explotación, abuso y compra-venta forzada de sus tierras y trabajo.

Ante tal situación, y después de largos años de soportar tanta humillación sin conseguir siquiera la mitad de lo que les había sido arrebatado, se levantaron en armas, hombres y mujeres, arriesgando su propia vida y la de sus familias, en contra del gobierno; tuvieron que rebelarse con todo para que él mismo reconociera que su indiferencia y el hecho de dejarlos al último, estaba acabando con ellos y con todos los recursos naturales que tenemos en nuestro país.

En Chiapas existen actualmente 6 tipos diferentes de pueblos indígenas, de los cuales, los que habitan la Selva Lacandona (lacandones), son quienes han sufrido más las consecuencias del problema agrario y es en esa zona donde se ha desarrollado la mayor parte del problema con el levantamiento armado zapatista; esto también será estudiado en el capítulo uno de dicha investigación.

La rebelión zapatista llamó ampliamente la atención desde sus inicios a nivel internacional en la medida en que fue exponiendo sus demandas sociales, jurídicas y los abusos y represiones que enfrentaba con la política la población maya de la región.

El problema indígena y la persistencia del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, los conflictos agrarios y el recrudecimiento de la violencia de las disputas territoriales y religiosas y una economía por debajo del suelo y completamente estancada, no parece estar siendo enfrentado con un gobierno coherente y accesible a las problemas de Chiapas.

Chiapas es un espacio de confrontación entre diferentes estrategias de acumulación de capital. En este contexto, el Tratado de Libre Comercio tiende a estimular el enfrentamiento entre las formas de uso que podrían ser llamadas

tradicionales del territorio y sus recursos naturales y las nuevas que proponen un uso distinto y muchas veces contrapuesto.

En Chiapas no se expresan solo los conflictos inter-burgueses que derivan de una concepción y utilización distintas de las riquezas naturales sino también los límites mismos del desarrollo capitalista, en la medida que es escenario de un caso extremo de explotación y opresión cultural y política del ser humano.

BIBLIOGRAFIA.

GARCÍA DE LEÓN, Antonio, *"Ejército de ciegos"*. Testimonios de la guerra chiapaneca entre carrancistas y rebeldes: 1914-1920, Ed. Ediciones Toledo, México, 1991, pp. 156.

GARCÍA DE LEÓN, Antonio, *"Resistencia y utopía; quinientos años de historia de la provincia de Chiapas"*, Ed. Ediciones Era, Colección Problemas de México, 1985, pp. 542.

GARCÍA DE LEÓN, Antonio, Monsiváis, Carlos, *"EZLN, documentos y comunicados"*, número 3, Ed. Ediciones Era, Colección Problemas de México, México, 1997, pp. 471.

HARVEY, Neil, *"La rebelión de Chiapas; la lucha por la tierra y la democracia"*, Ed. Ediciones Era, Colección Problemas de México.

HERNÁNDEZ NAVARRO, Luis, Ramón Vera Herrera, Compiladores, *"Acuerdos de San Andrés"*, Ed. Ediciones Era, México, 1998, pp. 238.

PINEDA GÓMEZ, Francisco, "La irrupción zapatista. 1911", Ed. Ediciones Era, México, 1997, pp. 247.

REBÓN, Julián, *"Conflicto armado y desplazamiento de población; Chiapas 1994-1998"*, Ed. Miguel Ángel Porrúa, México, 2001. pp. 151.

VILLAFUERTE SOLIS, Daniel et. Al, *"La tierra en Chiapas, viejos problemas nuevos"*, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 2002, pp. 429.

Revistas consultadas.

Revista Proceso, Semanal, Número 1052, 29 de Diciembre de 1996.

Revista Proceso, Semanal, Número 903, 21 de Febrero de 1994.

Revista Proceso, Semanal, Número 926, 1 de Agosto de 1994.

Revista Proceso, Semanal, Número 897, 10 de Enero de 1994.

Revista Proceso, Semanal, Número 977, 24 de Julio de 1995.

Revista Proceso, Semanal, Número 976, 17 de Julio de 1995.

Revista Proceso, Semanal, Número 927, 8 de Agosto de 1994.

Revista Nexos, Semanal, Número 237, Septiembre de 1997.

Diccionario Larousse Ilustrado, 1997.

Diccionario Enciclopédico Quillet, Ediciones

Diccionario Enciclopédico Ilustrado Océano Uno, Ed. Océano, 1991.

Periódico La Jornada, Diario, Sábado 23 de Julio de 2005.

Direcciones de Internet consultadas:

1.- www.ezln.org.mx

2.- www.revistachiapas.com.mx

3.- www.info.iuridicas.unam.mx

4.- www.lajornada.unam.mx

5.- www.larevista.com.mx

6.- www.indigenas.presidencia.gob.mx

7.- www.cdi.gob.mx

8.- www.fzln.org.mx

9.- www.edicionesera.com.mx

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	I
Capítulo I. Grupos Indígenas	
1.1 Antecedentes Históricos.....	6
1.1.1 Definiciones	
1.1.2 Diccionario.....	7
1.1.3 Definición Constitucional.....	8
1.1.4 Definiciones en el ámbito internacional.....	8
1.5 Definiciones Autorales.....	10
1.2 Comunidades	
1.2.1 Concepto de Comunidad.....	11
1.2.2 Definición de Comunidad.....	11
1.2.3 Tipos de poblaciones indígenas.....	12
1.3 EZLN	
1.3.1 Antecedentes.....	17
1.3.2 ¿Qué es el EZLN?.....	25
1.3. Peticiones del EZLN	26
1.4 La Selva Lacandona.....	28
1.4.1. Relación de la Selva Lacandona con el EZLN.....	30
1.4.2 Causas de destrucción de la Selva Lacandona.....	32
Capítulo II. Acuerdos de San Andrés	
2.1 Antecedentes del movimiento armado.....	36
2.2. ¿Qué son los Acuerdos de San Andrés?.....	43
2.3 Los Acuerdos de San Andrés Larráizar.....	47
2.4 Los Acuerdos de San Andrés y	

2.6 Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA) y Reformas Constitucionales.....	52
2.7 Propuesta de Reforma Constitucional de la Cocopa.....	52
2.8 Cuadro comparativo de la iniciativa de reforma de la Cocopa y el Senado.....	60
Capítulo III. Rebelión en Chiapas	
3.1 Causas de rebelión en Chiapas.....	66
3.2 Desplazamiento de Población.....	77
Capítulo IV. Estudio Comparativo	
4.1 Autores	
4.2 Carlos Montemayor.....	81
4.3 Adelfo Regino Montes.....	83
4.4 Neil Harvey.....	84
4.5 Luis Hernández Navarro.....	85
4.6 Gilberto López y Rivas.....	87
4.7 Análisis de los Acuerdos de San Andrés.....	88
Conclusiones.....	96
Bibliografía.....	99